

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES 31 DE DICIEMBRE DE 2017

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NOTA 1

NATURALEZA JURÍDICA, FUNCION SOCIAL Y COMETIDO ESTATAL

La Secretaría de Educación del Distrito fue creada mediante el Acuerdo Número 26 del 23 de mayo de 1955 del Concejo Administrativo del Distrito Especial de Bogotá, Acuerdo mismo que facultó al Alcalde Mayor de Bogotá para reglamentar sus funciones y organización. Hace parte del sector central de la administración distrital, en cabeza de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

La Secretaría de Educación del Distrito como organismo del Sector Central y cabeza del sector educativo, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral y sus funciones están establecidas en el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las Entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones” y el Decreto 330 de 2008 del Alcalde Mayor de Bogotá, “Por el cual se determinan los objetivos, la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones”

Mediante el Acuerdo N° 645 de junio 9 de 2016 se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 -2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”, el cual tiene como objetivo central propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad. Este Plan se estructura a partir de tres pilares y cuatro ejes transversales; los pilares son: i) Igualdad en calidad de vida, ii) Democracia urbana, y iii) Construcción de comunidad y cultura ciudadana, en tanto las estrategias transversales son: a) Nuevo ordenamiento territorial, b) Desarrollo económico, c) Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética, y d) Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.



La propuesta programática del sector educación se encuentra en los Pilares i) y ii) y en el Eje transversal d), por lo que se han fijado los siguientes programas:

1. Desarrollo integral desde la gestión hasta la adolescencia: educación inicial de calidad en el marco de la ruta de atención integral a la primera infancia
2. Calidad educativa para todos
3. Acceso con calidad a la educación superior
4. Inclusión educativa para la equidad
5. Equipo por la educación para el reencuentro, la reconciliación y la paz
6. Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía: fortalecimiento de la gestión educativa institucional
7. Gobierno y ciudadanía digital: sistemas de información al servicio de la gestión educativa.

MISION

Por medio de la Resolución 659 del 21 de febrero de 2007 “se adopta la misión y la visión, la política y los objetivos de la calidad de la Secretaría de Educación del Distrito Capital”, y en su artículo primero se adopta la siguiente misión: “Promover la oferta educativa en la ciudad para garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, en sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, con el propósito de formar individuos capaces de vivir productiva, creativa y responsablemente en comunidad”.

Dentro de esta Misión, le corresponde a la Secretaría de Educación del Distrito ejercer las siguientes funciones:

- A. Formular, orientar y coordinar las políticas y planes del Sector Educación, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan Sectorial de Educación, el Acuerdo 257 de 2006 y las demás normas legales del orden nacional.
- B. Desarrollar estrategias que garanticen el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, así como la pertinencia, calidad y equidad de la educación en sus diferentes formas, niveles y modalidades.
- C. Ejercer la inspección, vigilancia, control y evaluación de la calidad y prestación del servicio educativo en la ciudad.
- D. Formular programas y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de la educación.
- E. Fomentar la investigación, innovación y desarrollo de los currículos, los métodos de enseñanza y la utilización de medios educativos.
- F. Definir, orientar y ejecutar las políticas de formación y actualización del personal docente y administrativo al servicio de la SED.
- G. Impulsar la investigación educativa y pedagógica que adelanta el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico- IDEP, con la participación de las instituciones de educación superior y las facultades de educación.
- H. Promover estrategias de articulación de la educación con las demandas de la ciudad y las necesidades de sus habitantes.



- I. Fomentar la investigación y su relación con los procesos de docencia, en coordinación con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y en articulación con las instituciones de educación superior radicadas en la ciudad de Bogotá.
- J. Fomentar la formación en el conocimiento científico técnico y tecnológico en los colegios de la ciudad.
- K. Fomentar el desarrollo del conocimiento a través de alianzas estratégicas con el sector productivo.
- L. Formular, orientar y ejecutar, en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente, la política de educación ambiental del Distrito Capital.
- M. Diseñar e impulsar estrategias y programas para el desarrollo y formación de la niñez y la juventud.
- N. Diseñar e impulsar estrategias y programas para el desarrollo de los grupos étnicos atendiendo sus características socio culturales y el fomento de la interculturalidad.
- O. Diseñar e impulsar estrategias y programas para atender la educación de las personas con necesidades especiales.
- P. Aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación formal y no formal, a que se refiere la Ley General de Educación.
- Q. Consolidar, analizar y entregar la información sobre el comportamiento del Sistema educativo, para uso de los organismos nacionales y distritales de dirección y control.
- R. Administrar y controlar los recursos propios del Distrito y los provenientes del Sistema General de Participaciones con destino a la educación.

VISIÓN

Por medio de la Resolución 659 del 21 de febrero de 2007 “se adopta la misión y la visión, la política y los objetivos de la calidad de la Secretaría de Educación del Distrito Capital”, y en su artículo segundo se adopta la siguiente visión: “La SED garantizará el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes de la ciudad, a través de colegios distritales modernos, humanos e incluyentes y de un proceso de formación democrático, participativo, permanente, personal, cultural y social”.

POLITICA DE CALIDAD

Por medio de la Resolución 659 del 21 de febrero de 2007 “se adopta la misión y la visión, la política y los objetivos de la calidad de la Secretaría de Educación del Distrito Capital”, y en su artículo tercero se adopta la siguiente política de calidad del Sistema de Gestión de la Calidad: “Impulsar el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Calidad para garantizar el derecho a la educación de las niñas, niños, jóvenes y adultos del Distrito Capital, en condiciones de oportunidad, pertinencia y calidad”.

Política de Calidad de la Dirección Financiera

“Nuestro compromiso es administrar los recursos financieros de la Secretaria de Educación en forma transparente, oportuna y eficiente; para lo cual contamos con personal competente, comprometido y motivado y un sistema de gestión de calidad que está en constante mejora. De esta manera, la Dirección Financiera además de cumplir con los requisitos propios de su misión,



brinda apoyo al logro de las metas propuestas en el Plan Sectorial de Educación y busca superar las expectativas de los clientes”.

En efecto, la Dirección Financiera de la Secretaría de Educación del Distrito y sus procesos Gestionar el Presupuesto, Gestionar la Tesorería y Gestionar la Contabilidad, se encuentran con Certificación en calidad en la Norma ISO 9001:2008. que le fue otorgada al proceso financiero en el año 2013, y ratificada su mantenimiento en la presente vigencia por parte del ente certificador COTECNA.

Para facilitar la consulta de la documentación propia del sistema, se creó el INDICE DE CONSULTA SGC, el cual puede ser consultado en la siguiente ruta: carpeta compartida W:\Direccion Financiera\SGC\Índice de calidad y que permite el acceso directo a los documentos que conforman el Sistema de Gestión de Calidad, tales como:

- Indicadores de GESTIÓN y de RESULTADO del área.
- Procedimientos, formatos y guías e instructivos asociados a cada proceso.
- Caracterización de los siete procesos (planeación, calidad, tesorería, contabilidad, presupuesto, fondos de servicios y servicios de apoyo)
- Registro de producto no conforme.
- Registro de Acciones Correctivas, Preventivas y de mejora (ACPM's)
- Mapas de Riesgos

NOTA 2

POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

La Constitución de 1991 a través del artículo 354 crea la Contaduría General de la Nación quien por medio del Marco Conceptual contenido en el Plan General de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública en su numeral 34. define que “para efectos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública en Colombia, la entidad contable pública es la unidad mínima productora de información que se caracteriza por ser una unidad jurídica y/o administrativa y/o económica, que desarrolla funciones de cometido estatal y controla recursos públicos”; seguidamente, en el numeral 35. señala que “se caracterizan como unidades económicas, las unidades a las que se adscriban o destinen recursos públicos para fines específicos, pero carentes de autonomía y/o de personería jurídica”

Conforme a lo anterior, al ser la Secretaría de Educación del Distrito una unidad económica sin personería jurídica, aplica la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad como entidad reportante ante el agregador Distrito Capital , por lo tanto, clasifica y registra la información contable de acuerdo con los preceptos emanados por la Contaduría General de la Nación, adoptados por la Dirección Distrital de Contabilidad, Contraloría del Distrito y otras normas y



circulares normativas concordantes con la materia, especialmente la Resolución 142 de 2006 mediante la cual el Departamento Administrativo de la Función Pública adoptó el Manual de Implementación del MECI 1000 y se continua con el MECI 2014; la Resolución N° 354 de 2007, expedida por el Contador General de la Nación, que adoptó el Régimen de Contabilidad Pública; la Resolución N° 355 de 2007, expedida por el Contador General de la Nación, que adoptó el Plan General de Contabilidad Pública y la Resolución N° 357 de julio 23 de 2008 mediante la cual la Contaduría General de la Nación adopta el procedimiento de control interno contable.

Igualmente, para la gestión de la cartera la SED sigue los Lineamientos para la Administración de Cartera en la Entidades del Distrito Capital, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Contabilidad, en concordancia con el procedimiento "Gestionar la Cartera", adoptado en la SED mediante Resolución No. 001 del 29/07/2015 expedida por la Oficina Asesora de Planeación de la SED.

GESTIÓN CONTABLE POR PROCESOS

El proceso contable de la Secretaría de Educación del Distrito debe interrelacionarse con los demás procesos de la entidad. Los procesos a cargo de las diferentes áreas que conforman la estructura organizacional de la Secretaría de Educación del Distrito que realicen operaciones susceptibles de registro contable, deben considerar en la caracterización de servicio, procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión, la interrelación directa o indirecta con el proceso contable.

Las áreas de gestión se deben relacionar con el proceso contable como proceso cliente, asumiendo el compromiso de suministrar la información contable que se requiera, en el tiempo oportuno y con las características necesarias, de tal modo que estos insumos sean canalizados y procesados adecuadamente.

CAUSACION

Las operaciones en la contabilidad de la Secretaría de Educación del Distrito, se registran contablemente por el sistema de causación, dando así cumplimiento al Plan General de Contabilidad Pública. En efecto, quedan registrados de esa forma los hechos financieros, económicos y sociales en el momento en que suceden, reflejando fielmente el flujo real de bienes y servicios.

LIBROS DE CONTABILIDAD

La Entidad prepara la contabilidad por medios electrónicos y ha previsto que tanto los libros de contabilidad principales como los auxiliares y los estados contables puedan consultarse e imprimirse.

Los libros de contabilidad se generan electrónicamente y sus soportes se archivan y conservan de acuerdo con el procedimiento establecido al interior de la Oficina de Tesorería y Contabilidad y las



tablas de retención documental de la entidad, con lo cual se garantiza que, realizado el cierre del período contable, no se podrán modificar o eliminar los registros de origen. En fecha posterior podrán modificarse los saldos reflejados en el cierre, únicamente mediante ajustes contables debidamente reconocidos en la contabilidad.

Libros Auxiliares

Los libros de contabilidad, principales y auxiliares, se llevan en castellano y se ajustan a la norma y a la parametrización del sistema de información Apotelesys y contiene la denominación, periodo, código contable, descripción y movimientos de las cuentas.

Los libros auxiliares están diseñados en el módulo Contabilidad y pueden generarse de acuerdo con los niveles de desagregación incluidos en la funcionalidad del sistema, y los parámetros establecidos, y ellos contienen los registros contables indispensables para el control detallado de las transacciones y operaciones de la entidad, con base en los comprobantes de contabilidad y los documentos soporte que la entidad haya definido en sus procedimientos.

Comprobantes de Diario

Los comprobantes de contabilidad se generan, archivan y conservan según lo establecido en el procedimiento establecido en la Oficina de Tesorería y Contabilidad y la Tabla de Retención Documental de la Entidad.

Igualmente, la información contable se conserva en medio magnético, en la red para almacenamiento de información, bajo los parámetros de seguridad y archivo definidos por la Dirección de Servicios Informáticos de la Entidad.

Soportes de contabilidad

Los soportes deben adjuntarse, relacionarse y/o identificarse en los comprobantes de diario, archivar y conservarse en la forma y el orden en que hayan sido expedidos, bien sea por medios físicos y/o electrónicos.

En las transacciones automáticas los soportes contables se conservan en el área de gestión que los originó.

CONTROLES A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los Estados Contables elaborados y presentados por la entidad son objeto de autenticación y certificación mediante las firmas de la Secretaria de Educación del Distrito, del Director Financiero y del Contador, en los términos definidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

Controles Administrativos

- Comunicación a las áreas de gestión y entes externos para el suministro oportuno de información.



- La Dirección Financiera actualiza anualmente los requerimientos mínimos y fechas de reporte de la información contable que deben remitir las diferentes áreas de gestión de la Entidad, así como la información de los Fondos de Servicios Educativos para la preparación y entrega oportuna de los reportes contables.
- Mediante comunicación interna (Memorando y/o Correo Electrónico) y comunicación externa (Oficio y/o Correo Electrónico), se informa y solicita a los responsables de las áreas de gestión de la administración central y Fondos de Servicios Educativos, los requerimientos de información contable necesarios para la elaboración y presentación de los estados contables.

Los requerimientos de información contable detallan, entre otros, los siguientes aspectos: responsables del reporte, fecha de entrega, período al que corresponde, valores legalizados y los documentos soportes que respaldan la información, en términos de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad.

NOTA 3

PROCESO DE IMPLEMENTACION DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD – NICSP RESOLUCION 533 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

I.- GENERALIDADES DEL PROCESO

La Contaduría General de la Nación, mediante Resolución 533 de 2015, reglamentó la normatividad aplicable para las entidades de gobierno (incluye a la SED), publicando 1) el 'Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera'; 2) las 'Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos' y 3) el Catálogo de Cuentas (Resolución 620 del 2015).

La Resolución mencionada estableció que para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo se tendría como fecha de aplicación de la nueva normatividad a partir del 1 de enero 2018.

En este orden de ideas durante las vigencias 2016 y 2017 el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad, se llevaron a cabo actividades de levantamiento de criterios de medición de los saldos y movimientos de las cuentas, consultas a la DDC sobre los mismos, sensibilización, contextualización al Comité de Convergencia, capacitación a las áreas técnicas y contables de la administración central y de los Fondos de Servicios Educativos, así como pruebas de simulación de saldos iniciales con los correspondientes ajustes y reclasificaciones al nuevo marco normativo y depuración de saldos contables; igualmente, se llevaron a cabo los ajustes a los sistemas de información e incorporación de nuevo catálogo de cuentas en el sistema apoteosis ; todo esto como etapa de preparación.



En la segunda etapa que es la implementación, se inicia en el mes de enero de 2018 con la determinación de los saldos iniciales y la adopción de las políticas contables impartidas por la Dirección Distrital de Contabilidad - DDC.

II.- AVANCES DEL PROCESO DE IMPLEMENTACION

De conformidad con el cronograma y Plan de trabajo diseñado, a 31 de diciembre de 2017 se presentaba el siguiente avance en el proceso:

| Actividades | Nivel Central | FSE - Colegios |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none">Creación Comité de Convergencia – Resol 1570 de 2016 | | |
| <ul style="list-style-type: none">Depuración de saldos contables | Convenios, Inventario de bienes muebles, anticipos, Construcciones en curso, Deudores (Mayor valor pagado, revocatorias), obligaciones contingentes, cuentas de orden. | Inventarios de bienes muebles. |
| <ul style="list-style-type: none">Sensibilización del Nuevo marco normativo contable | Realizado a Direcciones locales de educación y áreas internas (Junio 2016). 38 asistentes. | Realizado a Rectores, pagadores, almacenistas, contadores profesionales (mayo 2016). 649 asistentes. |



| <ul style="list-style-type: none"> Capacitación del nuevo marco normativo contable | <p>Propiedad, planta y equipo, Cuentas por cobrar, Deterioro, Prestamos x cobrar y pagar, activos intangibles, arriendos, beneficios a empleados, provisiones. (agosto 2016) 240 asistentes. (Direcciones de la SED)</p> | <p>Propiedad, planta y equipo, Cuentas por cobrar, Deterioro, activos intangibles, arriendos, beneficios a empleados, provisiones. (Sept y Oct 2016). Rectores, pagadores, almacenistas, contadores profesionales. 607 asistentes.</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Actividades | Nivel Central | FSE - Colegios |
| <p>Mesas de trabajo</p> | <p>Julio, Octubre y Noviembre 2016. áreas internas de la SED. 84 asistentes</p> | <p>Septiembre y octubre 2016. Contadores de FSE, Rectores (as) de Colegios. 60 asistentes.</p> |
| <p>Construcción de políticas contables de operación</p> | <p>Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016. áreas internas de la SED. Efectivo y equivalentes, propiedad, planta y equipo mueble e inmueble, intangibles, etc.</p> | <p>Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016. Rectores y Contadores de Colegios. Efectivo y equivalentes, propiedad, planta y equipo mueble e inmueble, intangibles, etc.</p> |
| <p>Determinación de Saldos Iniciales</p> | <p>Ejercicio de prueba saldos a Junio 30 2017, diligenciar planillas. Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016. áreas internas de la SED. Efectivo y equivalentes, propiedad, planta y equipo mueble e inmueble, intangibles, cargos diferidos.</p> | <p>Ejercicio de prueba saldos a Junio 30 2017, diligenciar planillas. Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016. Contadores de FSE. Efectivo y equivalentes, propiedad, planta y equipo mueble e inmueble, intangibles, cargos diferidos.</p> |

Creación base Legal para el desarrollo de actividades y ejecución:

Creación de Comité de Convergencia por medio de la Resolución No. 1570 del 30 de agosto de 2016 *“Por medio de la cual se conforma el equipo de trabajo y el Comité de Convergencia para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública en la SED...Creado como una instancia asesora y de apoyo del área contable y del Secretario(a) de Educación del Distrito, para la implementación del nuevo marco de regulación contable pública”*



Durante la vigencia de 2017 se efectuaron dos (2) sesiones del Comité de Convergencia, donde se socializaron los anexos elaboradas en la Entidad como parte dese las políticas contables emitidas por la Dirección Distrital de Contabilidad – DDC.

III.- CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION RESOLUCION N° 693

Como se señaló anteriormente, la Contaduría General de la Nación al expedir la Resolución N° 693 del 06 de diciembre de 2016 *“Por el cual se modifica el cronograma de aplicación del Nuevo Marco Normativo para las entidades de Gobierno, incorporado en la resolución No. 533 de 2015 y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de acción de dicho Marco normativo”*, prorroga la implantación del nuevo marco normativo en un año, así:

- **Periodo de Preparación Obligatoria:** Comprendido entre la fecha de publicación de la presente Resolución y el 31 de diciembre de 2017. En este periodo, las entidades formularán y ejecutarán, bajo el liderazgo de la alta dirección, los planes de acción relacionados con la preparación para la implementación obligatoria del Marco Normativo, teniendo en cuenta los plazos y requisitos que establezca la CGN.
- **Periodo de Aplicación:** Comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018. Durante este periodo, la contabilidad se llevará a cabo bajo el nuevo marco normativo para todos los efectos.
- A 31 de diciembre de 2018, las entidades presentarán los primeros estados financieros con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo, así:
 - a. Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018.
 - b. Estado de resultado del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.
 - c. Estado de cambio en el patrimonio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.
 - d. Estado de flujos de efectivos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018. (A quienes aplique).

En consecuencia, la Dirección Distrital de Contabilidad, expidió las cartas Circulares 69 y 70 de 2018, donde se definieron las siguientes actividades y fechas de cumplimiento:



| Actividad | Responsable | Fecha |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| <ul style="list-style-type: none">Determinación de Saldos iniciales a Diciembre 30 2017 | <ul style="list-style-type: none">Nivel CentralFSE | Enero 31 de 2018 |
| <ul style="list-style-type: none">Inclusión de saldos iniciales en el Sistema. | <ul style="list-style-type: none">Nivel Central en ApoteosysFSE – Sistema del Contador | Febrero 15 2018 |
| <ul style="list-style-type: none">Presentación resultados de conversión de Nivel Central y FSE a Comité de Convergencia | <ul style="list-style-type: none">Equipo de trabajo NIC SP | Febrero 22 de 2018 |
| <ul style="list-style-type: none">Transmisión de estados financieros (ESFA) con nuevo marco normativo | <ul style="list-style-type: none">Equipo de trabajo NIC SP | Febrero 28 de 2018 |
| <ul style="list-style-type: none">Seguimiento y monitoreó de operaciones | <ul style="list-style-type: none">Equipo de trabajo NIC SP | Junio 30 2018 |



NOTA 4 AGREGACION DE MOVIMIENTOS Y SALDOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Los Estados contables de la SED a diciembre 31 de 2017 comprenden las operaciones y resultados del Sector Central de la Secretaría de Educación y los movimientos y saldos de 352 Fondos de Servicios Educativos que manejan contabilidades independientes.

Los Fondos de Servicios Educativos, de acuerdo a la Ley 715 de 2001, se constituyen en un instrumento a través del cual los colegios estatales pueden captar ingresos y efectuar de manera autónoma una serie de gastos diferentes a salarios y prestaciones. El artículo 2.3.1.6.3.2 del Decreto 1075 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, define que "Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal".

Los trescientos cincuenta y dos (352) Fondos constituidos se ubican en las veinte (20) localidades del Distrito, así:

| | LOCALIDAD | CANTIDAD DE FONDOS |
|----|--------------------|--------------------|
| 1 | USAQUEN | 11 |
| 2 | CHAPINERO | 3 |
| 3 | SANTAFE | 8 |
| 4 | SAN CRISTOBAL | 33 |
| 5 | USME | 35 |
| 6 | TUNJUELITO | 12 |
| 7 | BOSA | 28 |
| 8 | KENNEDY | 42 |
| 9 | FONTIBON | 11 |
| 10 | ENGATIVA | 33 |
| 11 | SUBA | 26 |
| 12 | BARRIOS UNIDOS | 10 |
| 13 | TEUSAQUILLO | 2 |
| 14 | MARTIRES | 8 |
| 15 | ANTONIO NARIÑO | 5 |
| 16 | PUENTE ARANDA | 15 |
| 17 | CANDELARIA | 2 |
| 18 | RAFAEL URIBE URIBE | 26 |
| 19 | CIUDAD BOLIVAR | 40 |
| 20 | SUMAPAZ | 2 |
| | TOTAL | 351 |



Para el año 2017, cada Ordenador del Gasto de los Fondos de Servicios Educativos realizó directamente la contratación de los servicios profesionales contables. El Contador de cada Fondo, el responsable de dar Fe Pública de los Estados Contables presentados por los colegios y es quien debe velar para que los actos y registros contables, se ajusten a las normas legales; igualmente, el Rector-Ordenador del Gasto de cada Fondo de Servicios Educativos, es el responsable de los actos administrativos y de la entrega oportuna de los informes contables para la Consolidación en el nivel central y para el examen fiscal de la cuenta por parte de la Contraloría de Bogotá D.C.

Para la presente vigencia la consolidación, se realizó mediante el método de agregación de los saldos y movimientos de sus cuentas contables, eliminando gastos e ingresos comunes de los Fondos y la Secretaría de Educación.

NOTA 5

CUENTAS RECIPROCAS

La Secretaria Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Contabilidad, socializa las fechas de habilitación del Aplicativo Bogotá Consolida, para incorporar y consultar en cualquier movimiento la gestión de las operaciones reciprocas de las diferentes entidades, con las cuales la Secretaría de Educación del Distrito ha tenido durante la vigencia transacciones financieras de pagos o ingresos, los cuales se reportan en forma unificada en el formato CGN 2005.002, adjunto a las presentes notas.

Trimestralmente se hace el cargue en el aplicativo BOGOTA CONSOLIDA y se hace gestión de conciliación con la entidad recíproca, enviándoles los auxiliares contables con el objeto de verificar y de ser necesario ajustar los saldos.

NOTA 6

EFFECTO DE LA DEPURACION CONTABLE Y COMITÉ TECNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE

Según lo dispuesto en el procedimiento adoptado por el Contador General de la Nación mediante Resolución 357 del 23 de julio de 2008, las entidades públicas distritales que tengan cuentas que por dificultades administrativas, técnicas o jurídicas no estén reflejando su realidad financiera, económica, social y ambiental en un momento dado deben:

- Efectuar las gestiones administrativas necesarias de depuración.
- Depurar las cifras con soporte idóneo.
- Incorporar en la contabilidad los bienes, derechos obligaciones de la entidad no registrados en los estados financieros.



- Depurarse valores que afecten la situación patrimonial y no representen derechos, bienes u obligaciones para la entidad.
- Depurarse derechos u obligaciones que carecen de documentos soporte idóneos, a través de los cuales se puedan adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro o pago.
- Las actividades de depuración se deben adelantar todas las veces que sean necesarias.

En virtud del procedimiento anterior, la entidad actualizó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable expidiendo la resolución No. 1174 del 30 de junio de 2016 en la que se establecen los integrantes y las funciones de este órgano asesor. Durante la vigencia, se realizaron dos (2) reuniones de comité, donde se recomendó aprobar las fichas técnicas de depuración de anticipos y deudores por mayores valores pagados en nóminas, respaldados en la trazabilidad contable, y conceptos jurídicos y técnicos, expidiéndose para lo pertinente las Resoluciones la Secretaría de Educación ordenando la depuración contable.

Sin perjuicio de la labor del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y en su complemento, a partir del análisis a los Estados Contables, para la depuración de los saldos identificados se realizaron durante la vigencia las siguientes gestiones administrativas:

1. Exploración exhaustiva de archivos de los documentos soportes con el fin de efectuar ajustes contables.
2. Mesas de trabajos con las diferentes áreas técnicas con el fin de obtener la documentación soporte que nos permitiera efectuar los registros contables.
3. Elaboración de fichas técnicas de depuración contable, conformando un expediente y con un concepto jurídico, el cual se presentaba a Comité Técnico de sostenibilidad Contable.
4. Conciliación de saldos del proceso con la Oficina Asesora Jurídica y la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda.
5. Conciliación de saldos del proceso con la Oficina Asesora Jurídica y la Secretaría Jurídica en tema de litigios y demandas.
6. Conciliación con el área técnica como lo es la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos y el DADEP con el fin de legalizar las diferentes actas técnicas de depuración de contratos de obras.
7. Apoyo al área Dotaciones Escolares con el fin de conciliar el inventario de los Fondos de Servicios Educativos y los saldos de la cuenta de bienes muebles en servicio de la entidad.

Al efectuar estas acciones, el resultado de depuración es el siguiente:

CUENTA DE ANTICIPOS 142012

Durante la presente vigencia se logró la terminación total de la depuración de los anticipos de vigencias anteriores, que se analizaron en Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, donde a



partir de las fichas de depuración contable se impartieron las recomendaciones pertinentes a la alta Dirección, cuyos resultados concretos fueron los siguientes: mediante la Resolución No. 2213/16 se respaldó la depuración de 15 contratos por \$ 374 millones; mediante la Resolución No. 1042/17 se depuraron 9 contratos por \$ 104 millones y mediante la Resolución No. 2187/17, se depuró 1 contrato por \$ 2 millones, realizando 6 ajustes por valor de \$ 204 millones, complementándose de esta forma todo el proceso de depuración planeado.

CUENTA DE OTROS DEUDORES 147090

En los meses de enero y noviembre de 2017 se realizaron Comités Técnicos de Sostenibilidad Contable donde se aprobaron las fichas de depuración contables de cuentas de otros deudores y de anticipos, correspondiendo las primeras a saldos de años anteriores por reintegros de mayores valores en nóminas.

Como dificultades presentadas en la búsqueda de soportes, se logró la recopilación de la información para conformar las fichas técnicas de depuración contable, con la trazabilidad de sus antecedentes contables y respaldados en concepto Jurídico favorable para someter a consideración del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Como medidas correctivas los saldos de deudas de vigencias anteriores fueron depuradas con resoluciones del Despacho por recomendación del Comité Técnico de Depuración Contable;

En consecuencia, producto de la gestión institucional, por mayores valores pagados en nóminas depuró a diciembre \$403.884 (En miles de pesos).

Como medida de sostenibilidad y razonabilidad de los saldos de esta cuenta, se causan las deudas por mayores valores pasados en nóminas solo con el acto administrativo expedido por la Oficina de Personal de la Entidad, que constituye el título ejecutivo de cobro en adelante tanto persuasivo o en su defecto continuaría a cobro coactivo de persistir incumplimiento en el reintegro por parte del deudor.

Están pendientes 41 resoluciones de depuración contable de saldos de procesos de cobro coactivo por Revocatorias en el Escalafón declaradas en remisibilidad por la Oficina de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda, debiendo ajustar las fichas técnicas de depuración contable que tienen en trámite.



CUENTA 142402 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION

En cuanto a la depuración año 2017 quedó así, de los saldos de los convenios de años 2015 y anteriores que a 31 de diciembre de 2016 se encontraban terminados y tenían saldos por amortizar.

Cifras en miles de pesos

| CONCEPTO | CANTIDAD | VALOR | % DE AVANCE |
|-----------------------------------------------|----------|------------|-------------|
| Saldo a depurar 31/12/2016 | 18 | 18,009,717 | |
| Ajustes realizados 31/12/2017 | 13 | 16,263,708 | 90.3% |
| Saldo en organización por depuración contable | 5 | 1,746,009 | 9.7% |

NOTA 7

LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y CONTABLES

INVENTARIOS: La Dirección de Dotaciones Escolares durante el año 2018 continuó con la revisión y el cruce de los inventarios de bienes muebles en servicio tanto del nivel central como de los Fondos de Servicios Educativos - FSE, respaldados en el levantamiento de los inventarios físicos cumplidos y al cierre de la vigencia continúan con la optimización de los controles administrativos y contables de los aplicativos SAE (Almacén) y SAI (Inventarios) con el apoyo de profesionales contratados y de la gestión que se realiza ante la Oficina Administrativa de RED.

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS: A nivel de Fondos de Servicios Educativos, para enfrentar las limitantes que tienen en el sistema de información de administración y control de los recursos financieros y físicos, se continua con los ajustes en las parametrizaciones producto de pruebas pilotos, para los módulos interfazados SISCO (Contratación), OPGET (Pagaduría), LIMAY (Contable), inventarios SAE (De almacén) y SAI (De Inventarios) del aplicativo SI-CAPITAL; que permitan realizar conclusiones para los ajustes técnicos que sean necesarios realizar para su implementación definitiva.

DEUDORES POR MAYORES VALORES PAGADOS EN NOMINAS: Carencia de aplicativo unificado para administración y control de la base de datos del debido cobrar y cobro persuasivo por mayores valores pagados en nóminas. Durante 2018, se realizaron mesas de trabajo con la Oficina Administrativa de REDP en las cuales se ratificaron los requerimientos con la caracterización de las necesidades del aplicativo y la malla de seguridad. El desarrollo del mismo se encuentra en ejecución, que se articulará con el nuevo régimen normativo contable.



NOTA 8
EFFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACION CONTABLE

Los registros y seguimientos contables de los movimientos financieros de la Secretaría y los Fondos de Servicios Educativos se realizaron en un 100%, así como la consolidación y aprobación trimestral de los estados contables. Dichos Estados son entregados a la Secretaría de Hacienda por medio del validador, en las fechas establecidas para el informe, debidamente revisado y firmado por los funcionarios competentes.

A 31 de diciembre de 2017, los cambios más significativos en cada cuenta de activos, pasivos y patrimonio, con corte diciembre 2016 – diciembre 2017, se explican en el Estado Contable anexo CGN2016_01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS, complementando explicaciones en las Notas de carácter específicos.

| |
|--------------------------------------------|
| <p>NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO</p> |
|--------------------------------------------|

NOTA 1
CUENTA 11 EFECTIVO

El saldo de esta cuenta está representado por los recursos de las cajas menores y recursos recibidos por transferencias del Ministerio de Educación Nacional, de la Tesorería Distrital y propios de los Fondos de Servicios Educativo, reconocidos en la contabilidad en el momento en que el efectivo es depositado en cuentas bancarias y su valor es el importe nominal, del total de efectivo.

Las inversiones de corto plazo se registran en cuenta separada de acuerdo al actual régimen contable, que en la actual vigencia corresponden a Fondos de Servicios Educativos.

110502 - CAJA MENOR

Para el año 2017 Mediante la Resolución No. 099 del 30 de enero de 2017, se constituyó la Caja Menor de la Secretaria de Educación del Distrito del Nivel Central para la vigencia de 2017, la cual fue modificada por la Resolución No. 338 del 6 de marzo de 2017, en su el Artículo 1. En cuanto al cambio del certificado de disponibilidad No. 81 del 12 de enero del 2016, por el 984 del 24 de enero de 2017, cuya cuantía es de \$ 11.500.000. máximo mensual y el monto anual de \$ 47.721.000.



La Resolución No. 1125 del 28 de junio de 2017, modifica la Resolución No. 338 del 6 de marzo de 2017, en su artículo 1, en la cual se aumenta en \$3.900.000, el rubro de Honorarios, con Certificado de Disponibilidad No. 1909 del 30 de mayo de 2017.

Se realiza el cierre de la caja menor el 29 de diciembre con el comprobante de contabilidad 969.

Cifras en miles de pesos

| | | |
|-----------------------------------|-----------|-----------------|
| VALOR DE LA CAJA MENOR | \$ 11.500 | |
| VALOR TOTAL DE GASTOS | | \$ 1.549 |
| (+) REINTEGROS A TESORERIA | | |
| Recibo No. 567824 en efectivo | | 758 |
| Recibo No. 567824 cheque BBVA 649 | | 9.193 |
| TOTAL REINTEGRO TESORERIA | | \$ 9.951 |
| TOTAL GASTOS MAS REINTEGRO | | \$11.500 |

1110 - DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

La Secretaría de Educación del Distrito, para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP tiene abiertas cuentas en diferentes Bancos y Corporaciones del sistema financiero, debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera, a través de las cuales recibe y administra fondos provenientes de la Nación para atender las necesidades de inversión social propias de su naturaleza jurídica, fundamentalmente para el pago de nóminas administrativas de los Colegios y de docentes del SGP y servicios públicos de planteles anteriormente nacionales. Estos recursos se encuentran debidamente controlados, y sus conciliaciones bancarias se encuentran actualizadas.

De acuerdo a la Resolución No. 12829 del 30 de junio de 2017 del MEN, se reglamentaron para la vigencia 2018 las cuentas Maestras de las Entidades Territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones en Educación.

Por lo tanto, la ejecución activa de estos recursos en la vigencia 2018 la realizará directamente la Tesorería Distrital, a través de los siguientes componentes: (1) De prestación de servicio de nóminas, (2) cancelaciones, (3) calidad matrícula y (4) gratuidad, para lo cual se cumplieron mesas



de trabajo conjuntas para la entrega, la cancelación de cuentas actuales en la SED y las transferencias de los recursos a dicha cuentas.

Al cierre de la vigencia 2017 los saldos de las cuentas corrientes y de ahorros utilizadas del Sistema General de Participaciones-SGP, son los siguientes, con las cuales se atenderán las cuentas y acreedores por pagar de SGP que quedaron al cierre de vigencia, previo a las transferencias que deban hacerse a las cuentas maestras citadas:

Cifras en miles de pesos

| TIPO DE CUENTA | BANCO | No. CUENTA | SALDO |
|-------------------------------------|--------------------|-------------------|--------------------|
| AHORROS | BBVA | 31000343-9 | 26,420,795 |
| AHORROS | CORPBANCA | 247-03676-8 | 4,933 |
| AHORROS | BANCOLOMBIA | 171-014935-39 | 424,328 |
| AHORROS | BANCO OCCIDENTE | 256-83294-0 | 26,520,644 |
| AHORROS | BANCO COLPATRIA | 507-1096-019 | 0 |
| AHORROS | DAVIVIENDA | 00600083-7846 | 178,008 |
| AHORROS | POPULAR | 220-032-00564-7 | 26,540,002 |
| AHORROS | CITI BANK COLOMBIA | 507-71096-019 | 2,209 |
| AHORROS | ITAU | 005-530044-0 | 22,963 |
| AHORROS | GNB-SUDAMERIS | 900-60020-880 | 26,540,321 |
| AHORROS | AV. VILLAS | 059-00624-7 | 26,537,820 |
| AHORROS | BANCO BOGOTA | 399-01530-4 | 97,898 |
| CUENTA DE AHORRO | | | 133,289,920 |
| CORRIENTE | BBVA | 31000167-2 | 6,738 |
| CORRIENTE | CORPBANCA | 247-00202-5 | 3,124 |
| CORRIENTE | BANCOLOMBIA | 171-0821485-3 | 1,329 |
| CORRIENTE | BANCO OCCIDENTE | 256-04320-9 | 123 |
| CUENTA CORRIENTE | | | 11,314 |
| TOTAL BANCOS Y CORPORACIONES | | | 133,301,234 |

Los recursos de los Fondos de Servicios Educativos se manejan a través de Cuenta Corriente Bancaria, Cuenta de Ahorros y Certificados a Término y la única persona autorizada para abrir cuentas bancarias es el Rector - ordenador del gasto, cuenta que debe ser abierta y mantenida con el lleno de los requisitos legales, firmando conjuntamente con el Auxiliar Administrativo con



Funciones Financieras. Estos recursos son de carácter restringido con destinación específica ordenado en los Confis y en la Ley de educación (artículo 15 de la Ley 715 de 2001), para aplicar principalmente a la Nómina sede docentes.

En los Fondos de Servicios Educativos, la función de Tesorería es atendida por el auxiliar administrativo con funciones financieras, quien debe garantizar una eficiente labor de recaudo y una óptima administración de ingresos y egresos, es responsable de la custodia de los fondos y valores y en caso de pérdida, uso impropio o no autorizado de los mismos, deberá responder por estos actos de acuerdo con las normas establecidas. Como control debe llevar en forma ordenada los recibos de caja o relaciones de ingresos bancarios, con el fin de proporcionar en cualquier momento una información veraz. Las conciliaciones bancarias se encuentran disponibles en la fuente en la Oficina de Tesorería y Contabilidad.

De igual manera, atendiendo la Resolución No. 12829 del 30 de junio de 2017 del MEN, que reglamentó para la vigencia 2018 las cuentas Maestras de las Entidades Territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones en Educación, los Fondos de Servicios Educativos deben convertir una de sus cuentas bancarias en cuenta maestra para recibir y administrar los recursos que les transfiera a partir del año 2018 el MEN. Estos también se constituyen con destinación específica y en consecuencia efectivo restringido por lo estipulado en el artículo 15 de la 715 de 2001.

La verificación física de los libros de Tesorería y conciliaciones bancarias de las cuentas bancarias de los Fondos de Servicios Educativos, es realizada mediante programas de verificaciones que aplican profesionales a cargo de la Dirección Financiera, independientemente del control interno contable que ejerce por ser de su competencia la Oficina de Control Interno de la entidad.

POLITICAS TRANSICION NUEVO MARCO NORMATIVO

Según lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios, que reglamentan la normatividad internacional de contabilidad aplicable para las entidades de gobierno que incluye el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, y el Catálogo de Cuentas (Resolución 620 del 2015), la Secretaría de Educación del Distrito, para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo tiene como fecha de aplicación de la nueva normatividad a partir del 1 de enero 2018; para lo pertinente, se tiene la política de efectivo impartida por la Dirección Distrital de Contabilidad – DDC y anexo de dichas políticas trabajado por la Entidad, que se adoptará en el cronograma establecido en la NOTA No. 3 PROCESO DE IMPLEMENTACION DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD – NIC-SP RESOLUCION 533 DE 2015 DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION.



NOTA 2
CUENTA 12 INVERSIONES

120106 - RENTA FIJA

El saldo de esta cuenta corresponde a Fondos de Servicios Educativos que tienen inversiones de Renta Fija, cuentas de ahorro y CDP's constituidos especialmente en periodos de receso o cuando se tienen excedentes financieros y que harán parte de sus recursos propios.

Los rendimientos financieros registrados por este concepto en la vigencia tanto para el Sistema General de Participaciones como para los Fondos de Servicios Educativos, se detallan en la Nota No.11 Cuenta 480522.

NOTA 3
CUENTA 14 DEUDORES

140701 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Los Fondos de Servicios Educativos tienen reconocidos en su contabilidad saldos menores por derechos académicos pendientes de recaudar de periodos anteriores en conceptos y niveles en ese entonces no cubierto por gratuidad educativa.

142012 - ANTICIPOS Y AVANCES ENTREGADOS

El saldo de esta cuenta representa el reconocimiento contable de avances y anticipos entregados, los primeros aprobados mediante acto administrativo (resolución) y los segundo pactados en las cláusulas de forma de pago de los contratos, especialmente los de obra pública. El reconocimiento se hace tan pronto se realiza el giro a los funcionarios en el caso de los viáticos y gastos de viaje o los anticipos a los contratistas de obras, que no poder superar el 50% por mandato de la Ley.

Los avances y anticipos entregados se reconocen por el valor de la transacción, es decir por el valor desembolsado por la Secretaría de Educación del Distrito a empleados y contratistas de obras, respectivamente.



En la Secretaría de Educación del Distrito se legalizan los avances y anticipos aplicados producto del cumplimiento de las comisiones o los contratos de obras, respectivamente. Así mismo, en el caso en el que el contratista deba realizar devoluciones de los anticipos no ejecutados, estos se amortizan con el recibo de caja correspondiente.

A 31 de diciembre de 2017 esta cuenta refleja los saldos que la SED administración central tiene constituidos y que fueron entregados a contratistas de obras y que están pendientes de amortizar; por su parte, los Fondos de Servicios Educativos tienen saldos de menor cuantía registrados por adquisición de bienes y servicios.

La administración de los Anticipos, es responsabilidad de cada contratista de acuerdo a su plan de inversión a través de una Fiducia, según el objeto contractual. Su control es ejercido por un funcionario supervisor de la Secretaría de Educación del Distrito y/o por interventor externo contratado.

En el mismo porcentaje en que se constituye un anticipo se realiza la amortización para cada uno de los pagos parciales efectuados, hasta el pago final incluso; cuadro analítico de seguimiento de anticipos y amortizaciones por contrato y auxiliares por tercero están disponibles en los archivos de la Oficina de Tesorería y Contabilidad.

El área con mayor porcentaje de anticipos entregados por contratos es la Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos. A continuación, relación de contratos de obra suscritos en 2017 a los que se le pagaron anticipos con su valor y amortizaciones:

Cifras en miles de pesos

| CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | FECHA | VALOR ANTICIPOS | % ANTICIPO | SALDO POR AMORTIZAR |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|------------|---------------------|
| 1262 | CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN PARA HABILITAR EL MONTAJE DE LAS COCINAS Y COMEDORES MOVILES, EN DIFERENTES COLEGIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL. | 2017/02/13 | 216,826 | 20% | 0 |
| 1491 | EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN TOTAL DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO LAS AMÉRICAS, UBICADO EN LA LOCALIDAD 8ª KENNEDY DEL DISTRITO CAPITAL, IDENTIFICADO CON EL CPF 868, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO | 2017/03/29 | 5,025,689 | 20% | 2,731,862 |



| | | | | | |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------|-----|-----------|
| 2224 | EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL VOLCAN DE LA PRADERA, UBICADO EN LA LOCALIDAD 7ª BOSA DEL DISTRITO CAPITAL, IDENTIFICADO CON EL CPF 762, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO | 2017/07/12 | 4,205,553 | 20% | 3,046,506 |
| 2267 | EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA PORVENIR II, UBICADO EN LA LOCALIDAD 7ª BOSA DEL DISTRITO CAPITAL, IDENTIFICADO CON EL CPF 761, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO | 2017/07/26 | 2,391,097 | 20% | 1,531,420 |
| 2344 | OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA CONTRUCCION DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO, PEDAGOGICO Y CULTURAL EL ENSUEÑO EN LA CIUDAD DE BOGOTA | 2017/08/22 | 3,633,233 | 20% | 3,633,233 |
| CO1.PCCNTR.226345 | EJECUCION DE LAS OBRAS PARA LA PRIMERA INFANCIA EN EL COLEGIO SAN FRANCISCO SEDE A - CPF 1964, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR LA SED. | 2017/11/15 | 579,811 | 20% | 579,811 |
| CO1.PCCNTR.228333 | EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO SEDE A, UBICADO EN LA LOCALIDAD 6ª TUNJUELITO DEL DISTRITO CAPITAL, IDENTIFICADO CON EL CPF 628, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO | 2017/11/17 | 4,582,296 | 20% | 4,582,296 |
| CO1.PCCNTR.235224 | EJECUCION DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA Y CERRAMIENTO DEL COLEGIO TECHO I, UBICADO EN LA LOCALIDAD 8ª - KENNEDY DEL DISTRITO CAPITAL, IDENTIFICADO CON EL CPF 0887L, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO | 2017/11/22 | 2,094,485 | 20% | 2,094,485 |

Con excepción del contrato No. 1262 de 2017, ya terminado, los demás se encuentran en ejecución.

En la Nota de Carácter General No. 6 de Efecto de la Depuración Contable y Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se revela la situación de los anticipos entregados depurados con fichas técnicas de depuración, con la trazabilidad contable y conceptos técnicos y jurídicos para su depuración.



POLITICAS TRANSICION NUEVO MARCO NORMATIVO

Según lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios, que reglamentan la normatividad internacional de contabilidad aplicable para las entidades de gobierno que incluye el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, y el Catálogo de Cuentas (Resolución 620 del 2015), la Secretaría de Educación del Distrito, para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo tiene como fecha de aplicación de la nueva normatividad a partir del 1 de enero 2018; tiene ya la política de anticipos y avances impartida por la DDC y anexos de dicha política trabajada por la Entidad para la adopción según cronograma establecido en la NOTA No. 3 PROCESO DE IMPLEMENTACION DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD – NIC-SP RESOLUCION 533 DE 2015 DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

142402 - RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN (CONVENIOS)

El saldo de esta está constituido por los giros de recursos a favor de los asociados a un convenio de beneficio social, según lo pactado en las cláusulas contractuales, en especial la de forma de pago, de los cuales los contratistas están obligados a legalizar la ejecución mediante reportes en formatos preestablecidos y en la forma periódica pactada. El reconocimiento se realiza al momento de la transacción del giro y las amortizaciones con cargo al gasto público social una vez se reporte la ejecución equivalente a la aplicación del beneficio recibido en bienes o servicios por la comunidad educativa.

La SED cuenta con convenios de cooperación e interadministrativos, a través de los cuales se implementa acciones conjuntas y estratégicas aunando esfuerzos y recursos tanto técnicos, pedagógicos y económicos para cumplir entre otros programas como la atención del crédito educativo, la articulación de la educación media con la superior, currículo para la excelencia académica y formación integral de jornadas extendidas, la atención de bibliotecas, el desarrollo de proyectos educativos, la evaluación integral de aprendizajes, la entrega de útiles escolares, la entrega de subsidios condicionados a la asistencia escolar, acceso y permanencia, la formación docente, la investigación pedagógica, la promoción de los derechos humanos, la atención de conflictos y la inclusión.

De la ejecución de los Convenios de Asociación, Cooperación e interadministrativos, suscritos entre la Secretaría de Educación del Distrito y Entidades de educación superior, fundaciones, cajas de compensación, cooperativas y Entes sin ánimo de lucro, se amortizan a través de la recepción de informes financieros validados por las áreas gestoras.



Durante la vigencia 2017 se realizaron mesas de trabajo con las áreas supervisoras informando saldos de los convenios, socialización formato y diapositivas y se pactaron compromisos para la entrega de informes financieros.

El saldo de \$469.719.915 (En miles de pesos) corresponde a 79 convenios vigentes, discriminados así:

- 15 Convenios a largo plazo por \$411.334.3782 (En miles de pesos) que equivalen al 87.57%, en el cual sobresalen los de financiación de la educación superior.
- 64 convenios de corto plazo por \$ 58.385.133 (En miles de pesos) que equivalen al 12.43%

En la Nota de Carácter General No. 6 de Efecto de la Depuración Contable y Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se revela el avance significativo de la depuración de esta cuenta.

147084 - RESPONSABILIDADES FISCALES

En cumplimiento del ordenamiento legal de la Ley 610 de 2000, la Secretaría de Educación del Distrito viene registrando en las cuentas de Responsabilidades administrativas internas, en responsabilidades en proceso-autoridad competente, los valores imputados a los posibles responsables por el detrimento del Patrimonio Distrital con ocasión del inadecuado manejo, administración y/o utilización de los bienes del Distrito Capital, o cuando estando bajo su responsabilidad, son objeto de hurto, daños o faltantes de elementos de propiedad de la Secretaría de Educación, o por faltantes y/o mal manejo de Fondos, o por procedimientos inadecuados en el manejo de recursos.

Su contabilización se hace por el valor presente o de recuperación.

Se registran en responsabilidades fiscales, los procesos fallados e informados por la Contraloría de Bogotá D.C. con ocasión de daño al patrimonio público por acción u omisión de los servidores públicos o particulares que ejecuten alguna gestión fiscal, fallos que constituyen títulos ejecutivos de cobro a favor del Distrito Capital.



La Secretaría de Educación del Distrito efectúa conciliación contable permanente de las Responsabilidades fiscales con la Contraloría Distrital para la actualización contable de los terceros por procesos coactivos.

Dentro de las responsabilidades significativas, se encuentra registrado el Auto No. 029 del 29 de julio de 2009, proferido por la Contraloría de Bogotá D.C. que confirma la responsabilidad fiscal por sobreprecio en la adquisición del lote el clavel, que incluye a los siguientes responsables : Janeth González Vargas, Jairo Iván Loaiza, Catherine Castellanos, Ángel Pérez Martínez y Abel Rodríguez Céspedes y mediante oficio 170000-00278 del 30/04/2013 se informó que se recibió recaudo en cuantía de \$35.111.471 valor que amortiza al capital y continua en circularización en busca de información patrimonial y personal.

En respuesta a la circularización para cierre de vigencia 2017 enviada a la Contraloría de Bogotá D.C., nos respondió con el oficio radicado No.170000-00278 del 05/01/18, donde relacionan 18 procesos con fallos de responsabilidad fiscal,

ejecutoriados por la Subdirección coactiva de la Contraloría de Bogotá, a los que se les causaron intereses de mora por valor de \$ 2.795.508 (En miles de pesos) y se registraron abonos de capital e intereses por valor de \$183.872 (En miles de pesos); además informó la Subdirección de Procesos de Responsabilidad Fiscal que por el manejo de recursos de la Secretaria de Educación del Distrito, cursan 83 procesos en trámite correspondientes a las vigencias de los años 2013, 2014, 2015, 2016.

Igualmente, para la exfuncionaria Susana Ivonne Villarreal Bernal se relacionan 3 procesos ejecutoriados Nos.1593,1672,1721 a los cuales se les registraron los intereses causados por valor de \$146.223 (En miles de pesos).

Los anteriores valores se encuentran actualizados contablemente.

Por otra parte, ya se efectuó descuentos por valor de \$ 33.237 (En miles de pesos) de la responsabilidad fijada al exsecretario Abel Rodríguez Céspedes y otros, por pago parcial.

En la dinámica de la cuenta de responsabilidades los saldos se actualizan en la medida que la Contraloría de Bogotá D.C, da a conocer los respectivos actos administrativos o fallos que resuelvan las investigaciones correspondientes y se disminuyen con el correspondiente pago por parte de los responsables fiscales.



Los casos anteriormente enunciados se resumen de la siguiente manera:

COMPORTAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES

Cifras en miles de pesos

| VALOR INICIAL | NUEVOS INGRESOS | REINTEGROS EN EFECTIVO PAGO TESORERIA DISTRITAL REPORTE OPGET 1.427 DE 31/12/2017 | AUTOS EJECUTORIADOS POR PAGO RESOLUCIONES AJUSTES INTERESES A 31/12/2017 | REPOSICION DE BIENES | SALDO ACTUAL | No. PERSONAS |
|---------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------|--------------|
| 2.711.260 | 0 | 0 | 2.041.370 | 0 | 4.752.630 | 13 |

En la cuenta de Responsabilidades Fiscales código 147084 los Fondos de Servicios Educativos tienen un saldo de \$9.216 (En miles de pesos).

147006 - ARRENDAMIENTOS

El valor reflejado en el balance de \$2.900 (En miles de pesos) corresponde a causación de ingresos por contratos de arrendamiento de tiendas escolares en los Colegios; estos ingresos son adicionados al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos y hacen parte de sus recursos propios.

147090 - OTROS DEUDORES

Los saldos y movimientos por tercero de las deudas reflejadas en estas cuentas, específicamente las correspondientes a mayores valores pagados en nóminas por \$1,966,789 (En miles de pesos) y las de revocatorias en el escalafón docente por \$9,391,676 (En miles de pesos), los cuales están en permanente conciliación entre las Oficinas Asesora Jurídica, Oficina de Nóminas, Oficina de Personal, Oficina de Ejecuciones Fiscales y Oficina de Escalafón, quienes cumplen con la constitución de los títulos ejecutivos de cobro y la gestión de cobro persuasivo y coactivo, respectivamente.



Otros reconocimientos importantes son los recobros a Fiduprevisora por pago de incapacidades de docentes por \$8,460,252 (En miles de pesos); por este concepto durante la vigencia se recaudaron al cierre \$5.191.621 (En miles de pesos).

Otro saldo importante de Otros deudores por \$11,003,835 (En miles de pesos) cobros notificados y liquidados a contratistas por incumplimiento, como el Consorcio “El Rosal” y la Red de Universidades Públicas, los cuales siguen trámite judicial; complementarios con el saldo de \$4,982,403 (En miles de pesos) constituidos por liquidaciones unilaterales con saldos a favor de la Entidad y en contra fundamentalmente algunos contratos de obras, como Consorcios Mundial, P & P SAI Zubiria, P & P SAI Líbano, entre otros.

En la Nota de Carácter General No. 6 de Efecto de la Depuración Contable y Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se revela la situación de los otros deudores depurados y de aquellos cuyas fichas técnicas de depuración se encuentran en revisión jurídica para la amortización contable definitiva.

En cuanto a los recobros por incapacidades de docentes, se mantiene un control individual de la cartera, conciliación periódica con el área gestora de la Entidad y una base de datos unificada y conciliada, tanto en las causaciones de los cobros, los recaudos, devoluciones y saldos.

Con régimen actual y por pronunciamiento de la Contaduría General de la Nación, a la cuenta de otros deudores en la SED, por ser un ente de la administración del gobierno general no se le aplican provisiones contables, lo que si ocurrirá hacia futuro en la próxima vigencia como deterioro contable en cumplimiento de las Resoluciones 533 de 2015 y 639 de 2016 del citado ente regulador.

POLITICAS TRANSICION NUEVO MARCO NORMATIVO

Según lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución 533 de 2015, que reglamento la normatividad internacional de contabilidad aplicable para las entidades de gobierno que incluye el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, y el Catálogo de Cuentas (Resolución 620 del 2015), la Secretaria de Educación del Distrito, estableció que para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo se tendría como fecha de aplicación de la nueva normatividad a partir del 1 de enero 2018; en lo pertinente, se tienen la políticas de cuentas por cobrar y deterioro de cartera expedidas por la Dirección Distrital de Contabilidad con un anexo técnico de la Entidad. En la NOTA No. 3 PROCESO DE IMPLEMENTACION DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD – NIC-SP RESOLUCION 533 DE 2015 DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, se explica el proceso de preparación e implementación.



NOTA 4

CUENTA 16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO – BIENES INMUEBLES

160500 - TERRENOS

El saldo de la cuenta de Terrenos de los bienes inmuebles representa el valor y demás cargos incurridos en la adquisición de predios para la construcción de Instituciones Educativas, entre las cuales el CED Gran Yomasa, CED Brasilia Bosa, Colegio Distrital Gerardo Paredes, el IED Simón Bolívar y el Colegio Campo de la Cruz Valera.

En aplicación del Instructivo No. 29 de la Dirección Distrital de Contabilidad para el registro y control contable de la propiedad inmobiliaria del Distrito Capital, los predios adquiridos por la Entidad se trasladan contablemente al DADEP, el cual aprueba previamente dicho traslado y continua con los registros en sus Activos con la totalidad de predios del Distrito Capital - Administración Central. Lo anterior se hace cuando se reúne toda la documentación técnica, jurídica y tributaria de los predios adquiridos, mediante “formato de novedades de predios”; al cierre de la presente vigencia se encontraban en ese trámite 15 predios, algunos de los cuales fueron adquiridos vía expropiación administrativa.

Sobre el control contable de esta cuenta, los movimientos contables a nivel de auxiliar contable están asociados a un tercero beneficiario por la contraprestación económica por la compra del predio; encontrándose completamente soportada por cada una de las escrituras de compra. Por lo tanto, cada vez que se efectúa una causación contable por adquisición de predios la información incorporada en el sistema contable contiene como mínimo la siguiente información:

- Proyecto Presupuestal (Centro de Costo)
- Beneficiario del pago (Vendedor del predio)
- Número de Escritura Pública y/o promesa de compra venta
- Dirección del predio
- Localidad
- Número de Matrícula inmobiliaria
- Notaría
- Cédula Catastral
- Valor

161500 - CONTRUCCIONES EN CURSO

Su saldo representa con el valor y demás cargos incurridos en la adquisición, ampliación, adición o reforzamiento de bienes inmuebles hasta el momento de estar en condiciones de ser utilizados.



Con el acta de finalización de obra durante la vigencia 2017 se realizaron los siguientes traslados a la cuenta 1640 de edificaciones-Escuelas y Colegios:

| ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA TRASLADADAS EN 2017 DE LA CUENTA 1615 A LA 1640 CON ACTAS DE TERMINACION | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
| FECHA | CONT. No. | VALOR |
| feb-17 | 2022/14 | 7,175,288 |
| feb-17 | 2345/13 | 78,448 |
| mar-17 | 3305/13 | 41,349 |
| mar-17 | 2030/14 | 6,417,087 |
| mar-17 | 2963/15 | 4,879,246 |
| mar-17 | 1974/15 | 4,208,717 |
| mar-17 | 3312/13 | 774,508 |
| mar-17 | 2543/13 | 47,283 |
| abr-17 | 210/06 | 270,411 |
| abr-17 | 3589/14 | 1,108,766 |
| abr-17 | 3056/17 | 1,367,533 |
| may-17 | 2563/13 | 757,759 |
| may-17 | 2263/17 | 10,050 |
| may-17 | 3355/12 | 48,174 |
| jun-17 | 278/06 | 134,718 |
| jun-17 | 237/17 | 1,370,949 |
| jun-17 | 2345/13 | 5,041 |
| jul-17 | 3551/13 | 43,978 |
| oct-17 | 3355/12 | 37,223 |
| oct-17 | 1819/15 | 118,157 |
| oct-17 | 3492/13 | 4,358 |
| oct-17 | 2352/13 | 37,025 |
| oct-17 | 2488/13 | 128,276 |
| oct-17 | 2348/13 | 10,050 |
| oct-17 | 2009/14 | 85,200 |



NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
A 31 / 12 / 2017

| | | |
|--------------|---------|-------------------|
| oct-17 | 2479/13 | 430,445 |
| oct-17 | 3587/14 | 1,108,766 |
| oct-17 | 3486/13 | 426,391 |
| oct-17 | 3610/13 | 3,784,127 |
| oct-17 | 1995/14 | 54,024 |
| oct-17 | 3728/15 | 465,114 |
| oct-17 | 3570/13 | 146,304 |
| oct-17 | 3521/13 | 39,913 |
| oct-17 | 2547/13 | 318,636 |
| oct-17 | 3664/15 | 19,086,481 |
| oct-17 | 3758/15 | 1,255,503 |
| oct-17 | 1977/15 | 4,633,991 |
| oct-17 | 2009/14 | 85,200 |
| nov-17 | 2684/13 | 1,335,939 |
| nov-17 | 192/06 | 1,583,807 |
| dic.17 | 3531/13 | 431,777 |
| dic.17 | 2022/14 | 802,239 |
| dic.17 | 2614/13 | 47,574 |
| dic.17 | 3677/15 | 15,652,554 |
| TOTAL | | 80,848,378 |

En cumplimiento a compromisos adquiridos en plan de mejoramiento con Contraloría Distrital y por recomendaciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, las Direcciones de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos y de Contratación de la SED, aportaron durante la vigencia actas de liquidación de obras, con las cuales se efectuaron los correspondientes registros contables de reclasificación a la cuenta 1640 de Edificaciones y/o su correspondiente traslado al DADEP; igualmente aportaron para traslado de obras al DADEP aquellos casos que por prescripción no tienen acta de liquidación por pérdida de competencia.

En ese sentido, también mantienen y crean los centros de utilidad al nombre propio de cada Institución Educativa, quedando las obras identificadas con el tercero que corresponde y con el nombre de cada Institución Educativa, los cuales se encuentran conciliados con el área técnica, encontrándose algunos de ellos pendientes legalizar con la correspondiente acta de terminación y así se reflejan en el auxiliar contable.



163500 - BIENES MUEBLES EN BODEGA

El área de administración de bienes de la Entidad bajo la directriz Dirección de Dotaciones Escolares, es la encargada de garantizar la custodia y la actualización de la información y control de los sistemas de inventarios y elaborar mensualmente la rendición de cuenta de Almacén, conforme a las adquisiciones, a las asignaciones al servicio o al consumo, a las devoluciones y a las demás novedades que se presenten en el flujo y custodia de los mismos.

Los saldos y movimientos de almacén e inventarios y sus movimientos son incorporados al software SICAPITA y representa con el valor y demás cargos incurridos en la adquisición.

El control los bienes se rigen por el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, expedido por la Resolución No. 001 de 2001 de la Secretaría Distrital de Hacienda.

1640 - EDIFICACIONES

En esta cuenta se identifican las partidas por contratos de obras y por nombre del colegio, con el propósito de facilitar el cruce con los informes de novedades de años anteriores enviados y recibidos por el DADEP y trasladar estos saldos a la cuenta de capital fiscal como lo indica el Instructivo No. 29 de 2002 de la Dirección Distrital de Contabilidad para el registro y control contable de la propiedad inmobiliaria del Distrito Capital.

Para las construcciones y mejoras de Colegios Distritales, la Secretaría de Educación del Distrito ha tenido en cuenta criterios como espacio escolar digno, placentero y seguro para los niños y niñas. Las áreas dedicadas a aulas, sanitarios, recreación, laboratorios, auditorios y otros espacios especializados deben proporcionar condiciones que favorezcan el aprendizaje e incidan en los resultados de calidad del sistema educativo. Además, el espacio y la dotación escolar potencia el ambiente pedagógico e incide en el comportamiento de los estudiantes y maestros.

Con el fin de identificar las obras con el nombre de la Institución Educativa se incorporan al sistema contable de acuerdo a la base de datos de la Dirección de Conservación y Construcciones de Establecimientos Educativos de la Entidad, donde se distinguen los Contratos de Obras Nuevas, las Mejoras a Colegios construidos terminados y no terminados con información mínima como el nombre del Colegio, el No. de contrato, contratista y fecha de Acta de Terminación y/o liquidación.

La gestión institucional realizada durante el año, permitió la actualización de esta cuenta con las actas de terminación suministrada por el área técnica, así:



En miles de pesos

| ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y/O ACTAS TECNICAS DE DEPURACION CONTABLE ENVIADAS AL DADEP A DICIEMBRE DE 2017 | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|--------------|
| ITEM | CTO. NO. | FECHA | VALOR |
| 1 | 2496/13 | feb-17 | 7,153,371 |
| 2 | 3396/12 | feb-17 | 8,331,157 |
| 3 | 087/06 | feb-17 | 3,744,146 |
| 4 | 2615/13 | mar-17 | 784,238 |
| 5 | 1883/11 | mar-17 | 696,593 |
| 6 | 2522/13 | mar-17 | 546,631 |
| 7 | 3193/12 | mar-17 | 423,666 |
| 8 | 2563/13 | jul-17 | 15,698,507 |
| 9 | 2345/13 | jul-17 | 834,898 |
| 10 | 2488/13 | jul-17 | 1,709,769 |
| 11 | 237/07 | jul-17 | 1,370,949 |
| 12 | 210/06 | ago-17 | 270,411 |
| 13 | 121/05 | ago-17 | 900,331 |
| 14 | 2900/13 | ago-17 | 453,712 |
| 15 | 3056/13 | ago-17 | 11,850,705 |
| 16 | 203/06 | ago-17 | 2,201,738 |
| 17 | 163/06 | ago-17 | 1,480,880 |
| 18 | 2348/13 | ago-17 | 1,027,218 |
| 19 | 3551/13 | sep-17 | 439,978 |



NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
A 31 / 12 / 2017

| | | | |
|--------------|----------------|--------|-------------------|
| 20 | 2488/13 | oct.17 | 128,276 |
| 21 | 3355/12 | oct.17 | 529,802 |
| 22 | 1995/14 | nov-17 | 54,024 |
| 23 | 2009/14 | nov-17 | 85,200 |
| 24 | 2352/13 | nov-17 | 334,102 |
| 25 | 3587/14 | nov-17 | 1,108,766 |
| 26 | 2479/13 | nov-17 | 430,445 |
| 27 | 2022/14 | dic-17 | 7,175,288 |
| 28 | 2422/14 | dic-17 | 7,977,527 |
| 29 | 101/06 | dic-17 | 10,393,671 |
| 30 | 2614/13 | dic-17 | 381,471 |
| TOTAL | | | 88,517,469 |

En cumplimiento a Instructivo No. 29 de la Dirección Distrital de Contabilidad, se cumplió con la desincorporación contable mediante los oficios de autorización del DADEP, así:

En miles de pesos

| ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA DESINCORPORADAS DE LA CONTABILIDAD DE LA CTA. 1640 A LA 3105 A DIC 31 DE 2017 | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|--------------|
| ITEM | MES | CTO No. | VALOR |
| 1 | feb-17 | 2015/14 | 26,904 |
| 2 | mar-17 | 240/06 | 1,271,337 |
| 3 | mar-17 | 158/06 | 3,471,277 |
| 4 | abr-17 | 1866/11 | 328,988 |
| 5 | abr-17 | 210/06 | 270,411 |
| 6 | abr-17 | 2543-13 | 47,283 |
| 7 | abr-17 | 237/07 | 1,370,949 |
| 8 | may-17 | 291/06 | 1,509,719 |
| 9 | may-17 | 3579/13 | 385,831 |
| 10 | jun-17 | 1166/08 | 2,177,160 |



NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
A 31 / 12 / 2017

| | | | |
|--------------|--------|--------------------|-------------------|
| 11 | jun-17 | 213/06 | 1,842,319 |
| 12 | jun-17 | UELSED19-065-00-06 | 503,317 |
| 13 | jun-17 | 278/06 | 134,718 |
| 14 | jul-17 | 178/04 | 2,571,784 |
| 15 | ago-17 | 3396/12 | 8,331,157 |
| 16 | ago-17 | 087/06 | 3,744,146 |
| 17 | ago-17 | 2496/13 | 7,153,371 |
| | ago-17 | 243/06 | 15,849,555 |
| 19 | oct-17 | 2488/13 | 1,709,769 |
| 20 | oct-17 | 2563/13 | 15,698,507 |
| 21 | oct-17 | 2345/13 | 834,898 |
| 22 | abr-17 | 237/07 | 1,370,949 |
| 23 | dic-17 | 3056/13 | 11,850,705 |
| 24 | dic-17 | 2900/13 | 451,712 |
| 25 | dic-17 | 2348/13 | 1,027,218 |
| 26 | dic-17 | 2615/13 | 784,238 |
| 27 | dic-17 | 1883/11 | 696,593 |
| 28 | dic-17 | 2522/13 | 546,631 |
| 29 | dic-17 | 3193/12 | 423,667 |
| 30 | dic-17 | 2488/13 | 128,276 |
| 31 | dic-17 | 121/05 | 900,331 |
| 32 | dic-17 | 210/06 | 270,411 |
| 33 | dic-17 | 203/06 | 2,201,738 |
| 34 | dic-17 | 163/06 | 1,480,880 |
| 35 | dic-17 | 3551/13 | 439,779 |
| 36 | dic-17 | 3355/12 | 529,802 |
| 37 | dic-17 | 3655/13 | 626,904 |
| TOTAL | | | 92,963,234 |

161001 - SEMOVIENTES DE TRABAJO

El saldo de semovientes de trabajo corresponde a la causación contable que se hace de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública, con el valor de adquisición o donación y demás cargos incurridos de los animales recibidos en calidad y destinados al trabajo y a investigaciones científicas o pecuarias, situación que se da particularmente en Colegios rurales como el Pasquilla y



el Jaime Garzón de las Localidades de Ciudad Bolívar y Sumapaz, respectivamente; y el Colegio nuevo Horizonte de la localidad de Usaquen que adquirió en la presente vigencia una res para efectos pedagógicos.

165000, 165500, 166000, 166500, 167000, 167500, Y 168000 – REDES, LINEAS Y CABLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS, EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO, MUEBLES, ENESERES Y EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION, EQUIPO DE COMEDOR, DESPENSA Y HOTELERIA

La Secretaría de Educación del Distrito aplica los criterios de definición y reconocimiento señalados en los numerales 4.1.1, 6.1.1 y 6.2.1 del Marco Conceptual y el numeral 10.1 del Capítulo I del marco normativo para las entidades de gobierno, con el fin de determinar si reconoce o no, una partida como propiedades, planta y equipo – muebles y enseres, por lo cual se tiene en cuenta la intención con la cual la Secretaría de Educación del Distrito adquiere los bienes tangibles, es decir, como lo es la utilización para propósitos administrativos, para prestar servicios, que los mismos no estén disponibles para la venta y se prevé usarlos durante más de un periodo contable (12 meses).

Adicionalmente, la Secretaría evalúa el control que tienen sobre los bienes de los cuales obtiene sustancialmente el potencial de servicio y asume sustancialmente los riesgos asociados al activo, que ampara mediante pólizas de seguros y controles administrativos.

Los bienes adquiridos o recibidos en una transacción con o sin contraprestación, así como las adiciones y las mejoras que se realicen al mismo, cuyo valor sea igual o superior a medio (0,5) SMMLV, son reconocidos por la Secretaría, de acuerdo a la clasificación de propiedades, planta y equipo; es decir, que, los bienes que sean adquiridos por un valor menor al señalado anteriormente se reconocen en el resultado del periodo, y se controlarán administrativamente, cuando a ello hubiera lugar.

Después del reconocimiento y medición inicial, la Secretaría de Educación del Distrito realizará la medición posterior de sus propiedades, planta y equipo, al costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado, de acuerdo con lo señalado en el numeral 10.3 del Capítulo I del marco normativo para las entidades de gobierno, con el fin de actualizar los valores reconocidos inicialmente y lograr una representación fiel de la información de los activos de la Secretaría.

Con el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos formulados por los Entes de Control, en especial los contemplados en la Resolución 011 de 2014 de la Contraloría de Bogotá D.C. y las exigencias previstas en la adopción del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, tendientes a reforzar los sistemas de control interno y minimizar los riesgos sobre los activos, la Entidad desarrollo a través de la Dirección de Dotaciones Escolares realizó el proceso de levantamiento físico y confrontación de inventarios 2017, impartiendo oportunamente las instrucciones generales a los responsables.



De conformidad con lo establecido en la Resolución 44272 del 18/11/2008 y Resolución 001 de 2001, el Comité de Inventarios de la Secretaría de Educación de Distrito, se reunió durante la vigencia para estudiar, analizar y aprobar bajas de inventarios, en aplicación del numeral 5.6.2 Bajas Bienes de Inservibles de la Resolución No. 001 de 2001 y numeral 5.6.2.1, literal a) acta y resolución de baja de la misma Resolución que establece el procedimiento administrativo, así: *“El acta de baja es el documento soporte necesario que será suscrito por el comité de inventarios para que el representante legal o su delegado autorice mediante la resolución de baja su destino final que debe dársele a los bienes tipificados como inservibles”*.

En la presente vigencia los elementos dados de baja se donaron a una entidad estatal del orden social.

Soportes del cumplimiento de estas gestiones como actas, comprobantes y resoluciones entre otras, se encuentran disponibles en la Dirección de Dotaciones Escolares de la Subsecretaría de Acceso y Permanencia de la Entidad, en sus fuentes de información.

Los bienes asignados al servicio de las Instituciones Educativas por parte de la Secretaría de Educación Distrital, son contabilizados en los Estados Contables de la SED dentro de sus activos y los bienes adquiridos directamente con recursos propios del Fondo de Servicios Educativos para uso de las Instituciones son registrados en sus Estados Contables como Activos, en ambos casos el rector-ordenador del gasto es responsable fiscal por la administración de estos bienes, mantenerlos en Kardex y elaborar anualmente el inventario de los elementos que hayan adquirido con sus recursos propios y/o que le hayan sido donados. La cuenta contable por faltantes de inventarios no justificados, es conciliada permanentemente con los fallos proferidos e informados por la Contraloría Distrital y la Oficina de Control Interno Disciplinario.

BAJA DE ELEMENTOS - Informe de gestión de bajas 2017 – Dirección de Dotaciones Escolares

“Dentro del Macro proceso “Garantizar Acceso y Permanencia” proceso “Gestionar la Dotación Escolar”, la Entidad realizó diversas actividades de “Baja de Elementos de Bienes Inservibles y/u Obsoletos”.

La Dirección de Dotaciones Escolares - DDE, como área encargada de dirigir y controlar el funcionamiento del Sistema de Administración de bienes de la Secretaría de Educación del Distrito, desarrolló un conjunto de acciones que conllevaron al mejoramiento continuo del proceso de identificación, recolección y trámite final de los bienes a dar baja, y la gestión de su destino final.

Durante la Vigencia 2017 la disposición final de los bienes dados de baja se realizó principalmente en el marco de dos Convenios Interadministrativos de Cooperación



firmados para tal fin, tomado como punto de partida la organización y conciliación de saldos de los inventarios de bienes adquiridos con los recursos tanto de los Fondos de Servicios Educativos FSE, como de los bienes entregados directamente por la Secretaría de Educación en los niveles institucional, local y central.

Para la eficiencia del proceso de bajas la entidad suscribió el convenio interadministrativo UAESP No. 281 de 2017 / SED No. 1382 de 2017 del 1 de marzo de 2017 para la recolección y disposición final de los elementos dados de baja en los colegios oficiales, nivel local y nivel central de la Secretaría de Educación, logrando la inclusión de la población recicladora en la gestión de los residuos a través de la articulación administrativa, humana y técnica con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP).

ELEMENTOS DEVOLUTIVOS ENTREGADOS POR CADA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

| AREA O INSTITUCION EDUCATIVA | NUMERO | CANTIDAD DE ELEMENTOS | CONVENIO UAESP | COMPUTADORES PARA EDUCAR |
|------------------------------|------------|-----------------------|----------------|--------------------------|
| INSTITUCIONES EDUCATIVAS | 204 | 15794 | 11309 | 4485 |
| DIRECCIONES LOCALES | 12 | 356 | 282 | 74 |
| NIVEL CENTRAL | 1 | 203 | 168 | 35 |
| VEHICULOS | 1 | 3 | 0 | 0 |
| TOTALES | 218 | 16356 | 11759 | 4594 |



ANÁLISIS DEL VALOR HISTÓRICO Y DEPRECIACIÓN ELEMENTOS DEVOLUTIVOS ENTREGADOS A LA UAESP

| CUENTA DEL SERVICIO | DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA | CANTIDAD | VALOR HISTÓRICO | DEPRECIACIÓN ACUMULADA | VALOR EN LIBROS |
|---------------------|------------------------------------------|--------------|----------------------------|----------------------------|--------------------------|
| 1650070101 | LINEAS Y CABLES DE INTERCONEXIÓN | 74 | \$ 313.408.773,00 | \$ 196.321.131,96 | \$ 117.087.641,04 |
| 1655040101 | MAQUINARIA INDUSTRIAL | 18 | \$ 10.300.485,00 | \$ 10.300.485,00 | \$ - |
| 1655050101 | EQUIPO DE MÚSICA- ALMACÉN GENERAL | 120 | \$ 51.336.818,00 | \$ 44.213.784,28 | \$ 7.123.033,72 |
| 1655060101 | EQUIPO DE RECREAC. Y DEPORTE | 31 | \$ 9.765.714,00 | \$ 6.154.470,00 | \$ 3.611.244,00 |
| 1655090101 | EQUIPO DE ENSEÑANZA | 244 | \$ 314.932.559,00 | \$ 289.598.435,23 | \$ 25.334.123,77 |
| 1655110101 | HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS | 2 | \$ 893.760,00 | \$ 893.760,00 | \$ - |
| 1655220101 | EQUIPO DE AYUDA AUDIOVISUAL | 24 | \$ 128.019.473,00 | \$ 89.015.712,68 | \$ 39.003.760,32 |
| 1660020101 | EQUIPO LABORATORIO | 350 | \$ 167.866.929,00 | \$ 166.744.113,45 | \$ 1.122.815,55 |
| 1660090101 | EQUIPO DE SERVICIOS AMBULATORIOS | 7 | \$ 3.681.929,00 | \$ 3.681.929,00 | \$ - |
| 1665010101 | MUEBLES Y ENSERES | 8711 | \$ 1.371.887.008,00 | \$ 1.338.814.407,01 | \$ 33.072.600,99 |
| 1670010101 | EQUIPO DE COMUNICACIÓN | 1109 | \$ 514.776.263,00 | \$ 497.279.940,29 | \$ 17.496.322,71 |
| 1680020101 | EQUIPO RESTAURANTE Y CAFETERIA | 9 | \$ 14.514.454,00 | \$ 14.514.454,00 | \$ - |
| 1960070101 | LIBROS Y PUBLIC. INVESTIGACION Y CONSULT | 1057 | \$ 188.614.620,00 | \$ 188.533.371,00 | \$ 81.249,00 |
| TOTALES | | 11756 | \$ 3.089.998.785,00 | \$ 2.846.065.993,90 | \$ 243.932.791,10 |

Tabla 1.- Análisis Valor Histórico y Depreciación

ANÁLISIS DEL VALOR HISTÓRICO Y DEPRECIACIÓN ELEMENTOS DEVOLUTIVOS ENTREGADOS A LA UAESP

| ELEMENTOS DE COMPUTO | VALOR HISTÓRICO | DEPRECIACIÓN ACUMULADA | VALOR EN LIBROS | PORCENTAJE DE DEPRECIACIÓN |
|----------------------|---------------------|------------------------|------------------|----------------------------|
| 4731 | \$ 5.930.229.237,00 | \$ 5.892.450.302,01 | \$ 37.778.934,99 | 99,36% |

Para la obtención del valor de depreciación, se tuvo en cuenta el método de la línea recta, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Fecha de inicio: la fecha de la orden en la cual el bien fue puesto en servicio.
- Fecha final: la fecha de suscripción del acta de baja.
- Vida útil: la determinada en el catálogo de bienes.

De conformidad con lo estipulado en la resolución 001 de 2001 en el numeral 5.6.2. Baja de Bienes literal el cual autoriza la baja de bienes inservibles por daño total o parcial: En este grupo se consideran aquellos elementos que, ante su daño o destrucción parcial o total, su reparación o reconstrucción resulta en extremo onerosa para la entidad”.



1685 (CR) - DEPRECIACIONES

Para la determinación de la depreciación, entendida como el valor acumulado de la pérdida sistemática de la capacidad operativa de la propiedad, planta y equipo por el consumo del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros que incorpora el activo, la Secretaría de Educación del Distrito utiliza el método de línea recta para reflejar el equilibrio entre los beneficios recibidos o potencial de servicio, la vida útil y la distribución del costo del activo correspondiente, la cual inicia cuando el bien esté disponible para su uso.

En este sentido, han sido objeto de depreciación aquellos bienes que pierden su capacidad normal de operación durante su vida útil, los bienes muebles en servicio clasificados como: plantas, ductos y túneles, maquinaria y equipo, equipo médico y científico, muebles, enseres y equipo de oficina, equipos de comunicación y computación, equipo de transporte, tracción y elevación, equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería.

Las depreciaciones, provisiones y amortizaciones de los bienes en servicio a cargo del Secretaría de Educación Distrital, nivel central, se han calculado mensualmente, partiendo de la base de datos del aplicativo "SICAPITA SAE_SAI", adelantada por la Dirección de Dotaciones Escolares, que contiene fecha de adquisición, costo histórico, vida útil y demás parámetros contables necesarios. *Para la estimación de la vida útil, la Secretaría de Educación del Distrito tiene en cuenta, entre otros, los siguientes factores:*

- Uso previsto del activo*
- Desgaste físico esperado del bien, efectuando el estudio de factores operativos*
- Programa de reparaciones y mantenimiento*
- Adiciones y mejoras realizadas al bien*
- Obsolescencia técnica o comercial*
- Indicaciones sobre la duración aproximada según el uso, definida por el proveedor*
- Políticas de renovación tecnológica de la entidad*
- Restricciones ambientales de uso*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito, para el retiro de los elementos de propiedad, planta y equipo, verifica el estado real de los mismos, y determina si se encuentran inservibles, no útiles por obsolescencia, no útiles por cambio o renovación de equipos, inservibles por daño total - parcial o inservibles por deterioro; situación que queda previamente avalada por el Comité de inventarios y sustentada mediante un documento o acto administrativo, con el cual se registra contablemente la baja de los elementos, afectando las subcuentas de propiedades, planta y equipo, la depreciación acumulada, atendiendo para ello el procedimiento administrativo establecido.



Igualmente, se registra en esta cuenta la depreciación acumulada correspondiente a los contratos de obra registrados en la cuenta de Edificaciones-Escuelas y Colegios, de conformidad a la vida útil establecida en la resolución 001 de 2001 de la secretaría de Hacienda distrital.

POLITICAS TRANSICION NUEVO MARCO NORMATIVO

Según lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución 533 de 2015, que reglamento la normatividad internacional de contabilidad aplicable para las entidades de gobierno que incluye el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, y el Catálogo de Cuentas (Resolución 620 del 2015), la Secretaría de Educación del Distrito, estableció que para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo se tendría como fecha de aplicación de la nueva normatividad a partir del 1 de enero 2018; la DDC ha impartido las políticas de propiedad, planta y equipos - bienes muebles y la Entidad ha elaborado anexos técnicos.

NOTA 5

CUENTA 19 OTROS ACTIVOS

191001 - MATERIALES Y SUMINISTROS

Del grupo de cargos diferidos, se destaca la cuenta 191001 de Materiales y Suministros, que corresponde a los bienes de consumo, fungibles o percederos que ingresan a almacén, efectuándose sus amortizaciones mensualmente, según el valor de los despachos a las diferentes dependencias, más los saldos de los 351 Fondos de Servicios Educativos. La Secretaría de Educación del Distrito administración central presenta saldos de su administración y control en bodega, cuya gestión se encuentra explicada y disponible en la Dirección de Dotaciones Escolares de la Subsecretaría de Acceso y Permanencia de la Entidad, en sus fuentes de información.

1960 - BIENES DE ARTE Y CULTURA

196007 - LIBROS DE INVESTIGACIÓN Y CONSULTA CUENTA

Los libros de las bibliotecas constituyen la herramienta para propiciar, integrar y crear el espíritu de investigación en la población estudiantil y docente, por lo tanto, los libros y textos devolutivos adquiridos por la Secretaría de Educación y los Fondos de Servicios Educativos se consideran como activos de la entidad registrándose en la cuenta 1960 Bienes de Arte y Cultura, subcuenta 196007 Libros y publicaciones de investigación y consulta.

Actualmente, la administración de las Megabibliotecas de la ciudad, la tiene la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito.



197000 - INTANGIBLES

En la cuenta de Licencias y Software se encuentran registrados de manera consolidada los valores que corresponden a licencias de antivirus, de los programas de las diferentes dependencias de la administración central, la adquisición de software. También se tiene registros de intangible por software y licencias en los Fondos de Servicios Educativos.

NOTA 6

CUENTA 2 CUENTAS POR PAGAR

El saldo de esta cuenta esta reconocido por las obligaciones contraídas por la Secretaría de Educación del Distrito con proveedores de bienes y servicios, los créditos judiciales y los descuentos de impuestos, de contribuciones y a favor de otros acreedores, en cumplimiento de la gestión administrativa y social, que generan salidas de efectivo en contraprestación al beneficio a recibir, que se reconocen en forma confiable por el valor transado, cuando se reciban los bienes o servicios a satisfacción, previos amparos presupuestales y de seguros.

240101 - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Se constituyeron Cuentas por Pagar y Acreedores al cierre del ejercicio por aquellas obligaciones cumplidas en poder de la Tesorería, tanto de recursos propios como del SGP y en los FSE; en la cuenta de Acreedores, se acumulan los descuentos por conceptos de impuestos retenidos y descuentos de aportes parafiscales realizados a cuentas y relaciones de autorización durante el mes anterior.

Cada una de las órdenes de pago relacionadas en las cuentas por pagar de la Secretaría de Educación del Distrito, cuentan con la autorización de giro presupuestal en el momento de su trámite ante la Tesorería Distrital o la Tesorería del Sistema General de Participaciones, soportes que se encuentran disponibles en los archivos de la Oficina de Tesorería y Contabilidad

Cuadro de cuentas por pagar de Recursos Propios al cierre del ejercicio remitido a la Tesorería Distrital y el del Sistema General de Participaciones-SGP y auxiliares por tercero están disponibles en los archivos de la Oficina de Tesorería y Contabilidad.

2425 - ACREEDORES

Otro saldo representativo de Cuentas por Pagar está constituido por los Acreedores cuenta 2425, correspondiendo principalmente a honorarios profesionales, aportes pensionales, saldos a favor de beneficiarios y cheques no cobrados o por reclamar y saldos de Fondos de Servicios Educativos.



242513 - Saldos a favor de beneficiarios

El saldo de esta cuenta corresponde fundamentalmente a rechazos de pagos aplicados por la Tesorería Distrital al cierre de la vigencia, a descuentos hechos a contratistas de obras que se les reembolsan al finalizar las obras, o se aplican según el caso, cuando lleguen a desfinanciarse los remates de obras; igualmente, se reflejan saldos a favor de beneficiarios por mayores valores pagados de revocatorias de ascenso en el escalafón y saldos de Fondos de Servicios Educativos.

242529 - Cheques no cobrados o por reclamar

A esta cuenta se incorporan principalmente las actas de anulación, provisional de cheques que tienen una duración de más de 60 días en ventanilla sin que hayan sido reclamados; en el caso del Nivel Central tiene mucha incidencia los cheques no reclamados por concepto de nómina. Los FSE tienen en menor cuantía saldos en esta cuenta.

En el actual periodo en la administración central, se notificaron a las personas que figuran como beneficiarias, previa revisión de los terceros y valores causados con la Oficina de Nóminas de la SED y con la Tesorería Distrital.

2436 - RETENCION EN LA FUENTE, IMPUESTO DE TIMBRE e I.C.A.

Estos saldos corresponden a los descuentos tributarios aplicados a los conceptos, tarifas y bases gravables establecidas en las normas tributarias. La Retención en la fuente por concepto de renta, Iva e impuesto de timbre, se causa y paga mensualmente y la retención en la fuente del impuesto de industria y comercio se causa y paga bimestralmente. La Contribución Especial del 5% para contratos de obras, se maneja por la cuenta 290590.

El saldo de la subcuenta **243690 - Otras retenciones**, corresponde fundamentalmente a descuentos tributarios del mes de diciembre de 2017 por los conceptos de Estampilla Universidad Distrital (Tarifa 1%), Estampilla Pro Adulto Mayor (Tarifa 0.5%), Estampilla Pro Cultura (Tarifa 0.5%) y Pro Universidad Pedagógica (Tarifa 0.5%), que son impuestos de naturaleza Distrital, aplicados mediante Acuerdos aprobados por el Concejo de Bogotá y manejo de la cuenta por la Tesorería Distrital. Su descuento se hace sobre el valor total de contrato a las entidades definidas como sujetos pasivos señaladas en dichos Acuerdos; así mismo, se declaran y pagan mensualmente ante la Tesorería Distrital.

Los Fondos de Servicios Educativos, son responsables de la presentación y pago de las declaraciones tributarias de Retención en la fuente, retención de Industria y Comercio y Estampillas Universidad Pedagógica, para lo cual cada uno de ellos tiene asignado un NIT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.



246000 - SENTENCIAS

Contablemente están registradas por cada uno de los terceros beneficiarios en la cuenta 246000 Sentencias, veinte (20) procesos actualizados en el sistema SIPROJ, como contraprestación obligatoria de pago al reconocer la Entidad el fallo en su contra, debiendo seguir el trámite presupuestal de asignación de recursos y giro.

Previamente, hubo un reconocimiento de provisiones de las contingencias, como estimación de una probable salida de recursos que al final se está reconociendo en esta cuenta.

NOTA 7

CUENTA 25 OBLIGACIONES LABORALES

- **Beneficios a empleados de corto plazo**

Los saldos de las obligaciones laborales por salarios y prestaciones sociales constituidos al cierre de la vigencia, como causación a lo que tienen derecho como contraprestaciones económicas los empleados; estos pasivos, se clasifican como corriente y gasto o costo del periodo, según sean de funcionarios administrativos, docentes o directivos docentes:

Funcionarios Administrativos

Los beneficios de corto plazo para este grupo de funcionarios incluyen:

- Asignación básica
- Subsidio de transporte
- Subsidio de alimentación
- Gastos de representación
- Prima de antigüedad
- Prima técnica por evaluación del desempeño
- Prima secretarial
- Prima técnica
- Recargo nocturno ordinario
- Recargo diurno dominical
- Recargo nocturno dominical
- Hora extra diurna ordinaria
- Hora extra nocturna – administrativa
- Hora extra diurna dominical festiva
- Horas extras nocturnas Dominical/festiva.
- Hora extra nocturna Dominical/festiva.
- Recargo diurno festivo



- Recargo nocturno festivo
- Días compensatorios liquidados
- Bonificación anual por servicios
- Prima semestral
- Prima de navidad
- Prima de vacaciones
- Salario vacaciones
- Bonificación recreación
- Vacaciones en dinero
- Incapacidad enfermedad profesional – accidente
- Incapacidad enfermedad común
- Incapacidad mayor de 90 días
- Cesantías
- Intereses de cesantías

Docentes del Distrito Capital

Los beneficios de corto plazo para este grupo de funcionarios incluyen:

- Asignación básica
- Sobresueldo
- Subsidio de transporte
- Subsidio de alimentación
- Auxilio de habitación
- Auxilio de movilización
- Prima especial mensual
- Reajuste descongelado 25% 50%
- Alimentación (INEM)
- Alimentación porcentual
- Doble / Triple Jornada Adicional
- Incentivo desempeño docente rural
- Incentivo desempeño. Docentes. Alumnos Discapacitados.
- Incentivo gestión Directivos Docentes
- Incentivo rural
- Prima dedicación
- Sobresueldo fijo
- Prima académica
- Incentivo difícil acceso
- Horas extras diurnas – Docentes
- Bonificación grado 14
- Bonificación retiro grado 14
- Bonificación salarial
- Incentivo de Calidad Ministerio de Educación Nacional - MEN



- Prima de servicios docentes
- Prima de navidad
- Prima de vacaciones
- Salario vacaciones
- Vacaciones en dinero
- Licencia por maternidad / paternidad
- Incapacidad enfermedad profesional accidente
- Incapacidad enfermedad común
- Incapacidad mayor 90 días
- Cesantías
- Intereses de cesantías
- Quinquenio

El beneficio de largo plazo para este grupo de funcionarios incluye también Quinquenio para un grupo menor, que con los beneficios anteriormente relacionados se reconocieron como un pasivo y un gasto o costo del periodo. Por otra parte, las ausencias no acumulativas, tales como: incapacidades por enfermedad, maternidad o paternidad, permisos sindicales y calamidades domésticas, se reconocieron cuando se produjo y se soportó la ausencia, por las cuales, en caso de que la novedad sea de docentes o directivos docentes, se efectúa el recobro a Fiduprevisora, quienes hacen el reintegro de esos costos en representación del Fondo Prestacional del Magisterio.

Para la liquidación de las prestaciones sociales por concepto de cesantías en el sector gobierno general de Bogotá D.C., se aplicaron los dos regímenes, cada uno con características específicas, de acuerdo con la versión 1 de la cartilla de régimen salarial y prestacional de los empleados públicos del orden territorial, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, que se definen así: El Sistema de liquidación anual de cesantías²: *“consiste en que el empleador el 31 de diciembre de cada año debe liquidar las cesantías por anualidad o fracción, consignando el valor correspondiente al fondo de cesantías al que se encuentre afiliado el empleado, lo cual cubre a las personas vinculadas a partir del 31 de diciembre de 1996. Este régimen posee como características principales, la afiliación obligatoria a un Fondo Administrador de cesantías, la liquidación anualizada y el pago de intereses sobre las cesantías”*. Artículo 13 de la Ley 344 de 1996.

Liquidación retroactiva de cesantías que, *“se caracteriza por su reconocimiento con base en el último salario realmente devengado, o el promedio de lo percibido en el último año de servicios, en caso de que durante los últimos tres meses de labores el salario devengado hubiera sufrido modificaciones, o con base en todo el tiempo si la vinculación hubiera sido inferior a un año, en forma retroactiva, sin lugar a intereses, ..., lo cual es aplicable a aquellos servidores vinculados antes del 30 de diciembre de 1996”*. Artículo 17 de la Ley 6 de 1945, artículo 1° del Decreto 2767 de 1945, artículos 1° y 2° de la Ley 65 de 1946, artículos 2°.



En el caso de la planta de docentes del Distrito, al pertenecer a un régimen especial, tiene como responsable de administrar su seguridad social y sus cesantías tanto retroactivas como anualizadas, al Fondo Prestacional del Magisterio. La obligación que se derive de estos dos regímenes se considera como beneficio de corto plazo, y la Secretaría de Educación del Distrito la actualiza con una periodicidad mensual.

Para el reconocimiento de capacitación, bienestar social y estímulos como beneficios a empleados a corto plazo, la entidad realiza la identificación de las erogaciones relacionadas con: i) planes de capacitación a los trabajadores, ii) programas de bienestar social orientados a mejorar el desarrollo integral del empleado y de su familia, y iii) planes de incentivos dirigidos a reconocer el desempeño de los empleados; muchos de los cuales se hacen a través de convenios de asociación.

La Secretaría de Educación del Distrito tiene establecido como beneficio a empleados de largo plazo, la bonificación por permanencia en el servicio público. Esta bonificación corresponde a la contraprestación directa y retributiva, que se paga a los empleados de la Secretaría de Educación del Distrito que hayan cumplido cinco (5) años o más de servicio ininterrumpido, según lo establecido por el artículo 3º del Acuerdo 276 de 2007 modificado por los Acuerdos 336 de 2008 y 528 de 2013.

En concordancia, el beneficio a empleados por bonificación de permanencia en el servicio público en la SED se medirá al final del periodo contable por el valor presente de la obligación, utilizando la tasa de mercado de los títulos de tesorería (TES) a cinco (5) años emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. Por su parte, para medir el valor actual de los beneficios a empleados a largo plazo con un grado de fiabilidad que justifique su reconocimiento como pasivo, la Secretaría de Educación del Distrito aplicará el método de la unidad de crédito proyectada diseñada y divulgada por la Dirección Distrital de Contabilidad, mediante Carta Circular No. 44 del 5 de agosto de 2016.

En este sentido, la Secretaría de Educación del Distrito como política efectuará el cálculo de la estimación del beneficio durante los periodos en los cuales la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por los empleados, de conformidad con la "Guía para la medición del reconocimiento por permanencia en entidades de gobierno del Distrito Capital", emitida por la Dirección Distrital de Contabilidad. Este proceso se realizará por fracción de año, hasta que el empleado cumpla con el tiempo establecido para hacerse acreedor del reconocimiento por permanencia, es decir cada cinco (5) años; una vez cumplidos los requisitos para hacerse acreedor del beneficio se constituye el pasivo real a favor del funcionario, pagadero en cinco cuotas anuales, que se reconocerá al costo y se actualizará a partir del segundo año con el incremento salarial respectivo, como lo señala la norma vigente. Esta obligación se mantendrá como beneficios a los empleados a largo plazo de conformidad con el Catálogo General de Cuentas del Nuevo Marco Normativo.



Sin embargo, en cumplimiento de la Carta circular No. 51 de 2016 de la Dirección Distrital de Contabilidad, al cierre de la vigencia 2017 se reconocieron como un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo y como un gasto o costo del periodo, cuando la Secretaría de Educación del Distrito consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados

2505 - SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

Su saldo refleja al cierre de la vigencia, principalmente valores de nóminas causadas de personal administrativo y docente, más cesantías causadas, correspondientes a saldos a favor de personal administrativo afiliado a FONCEP; mensualmente el área contable causa el **9%** de cesantías, calculado sobre el valor total de la nómina del personal administrativo de este régimen. Por la administración de estos recursos se paga el **2%** del valor de las cesantías.

NOTA 8

CUENTA 27 PASIVOS ESTIMADOS

2710 - PROVISION PARA CONTINGENCIAS

LITIGIOS Y DEMANDAS

Se encuentra registrado en esta cuenta el valor de pasivos estimados, representado en las provisiones de 76 procesos por demandas administrativas en contra de la Secretaría de Educación del Distrito, tomados del sistema de procesos judiciales de la Alcaldía Mayor de Bogotá (SIPROJ), los cuales han resultado desfavorables; mientras que los procesos que se encuentran con pretensión inicial y los procesos con responsabilidades contingentes judiciales valoradas están registradas en las cuentas de orden acreedoras de control 9390 y cuentas de orden contingentes código 9120, respectivamente, que se detallan por procesos en sus respectivas notas.

En el tratamiento de estas provisiones, así como los saldos de los pasivos contingentes, se tuvo en cuenta la probabilidad de ocurrencia, dado que constituye la estimación de una probable salida de recursos y que se encuentran registrados en el aplicativo diseñado para la administración y control de los procesos judiciales de Bogotá D.C.

Contablemente están registrados en pasivos estimados fallos, discriminados por tipo de proceso en Civiles, Laborales, Administrativos y Otros. Adicionalmente, en SIPROJ existen procesos con valoración en cero (0), como las acciones populares, acciones de cumplimiento y acciones de tutelas, entre otros, procesos que no están reflejando efecto contable.



Esta información, al igual que todas las contingencias reconocidas están conciliadas con la Oficina Asesora Jurídica y con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, para lograr la depuración y actualización total de estos procesos en el SIPROJ, a quienes les informamos los resultados de la misma para mantener la consistencia.

NOTA 9

CUENTA 29 OTROS PASIVOS

2905 - RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS

Su saldo, corresponde principalmente a aportes del Ministerio de Educación Nacional de nóminas, quinquenios y a causaciones de aportes al Fondo Prestacional del Magisterio transferidos por el Ministerio de Educación Nacional, en la matriz contable es una cuenta de eliminación con la cuenta de participación código 147020, que aparece con saldo en cero.

Dentro del Presupuesto del SGP ejecutado por el Ministerio de Educación Nacional como gasto de funcionamiento - transferencias a favor de la Secretaría de Educación del Distrito - SED, se asignan y ejecutan mensualmente los valores de nóminas de mensuales para pago al personal docente a su cargo, así como los aportes patronales por seguridad social y cesantías, los cuales son girados basados en documentos Conpes a la Tesorería Distrital, a la Tesorería del Sistema General de Participaciones, según el caso, y otros recursos son girados directamente por dicha Entidad Nacional a la Fiduprevisora, que administra las pensiones del personal docente.

Estos Ingresos corresponden a transacciones sin contraprestación, por ser las transferencias del Sistema General de Participaciones recibidas del Ministerio de Educación Nacional, que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno, tal cual se reconocen contablemente, razón por la cual se registran en cuentas de eliminación dentro de la SED 147020 y 290590, incluyendo los recursos de cesantías y aportes patronales y descuentos del empleado, que son registrados sin situación de fondos dentro del presupuesto de la SED una vez liquidadas las nóminas mensuales.

En esta cuenta también se maneja la contribución especial del 5% sobre los contratos de obras a favor del Fondo de Vigilancia y Control de Bogotá que se pagan y declaran todos los meses, por los descuentos realizados; de igual manera, cada Fondo de Servicios Educativo está obligado a descontar, declarar, pagar e informar a las instancias respectivas.

PRESUPUESTO VIGENCIAS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- SGP:

Dentro del Presupuesto del SGP ejecutado por el Ministerio de Educación Nacional como gasto de funcionamiento - transferencias a favor de la Secretaría de Educación del Distrito - SED, se asignan



y ejecutan mensualmente los valores de nóminas para pago al personal docente a su cargo, así como los aportes patronales por seguridad social y cesantías, los cuales son girados basados en documentos Conpes, a la Tesorería Distrital, a la Tesorería del Sistema General de Participaciones, según el caso, y otros recursos son girados directamente por dicha Entidad Nacional a la FiduPrevisora, que administra las pensiones del personal docente

Estos recursos se manejan en cuentas de eliminación dentro de la SED 147020 y 290590, incluyendo los recursos de cesantías y aportes patronales y descuentos del empleado, que son registrados sin situación de fondos dentro del presupuesto de la SED una vez liquidadas las nóminas mensuales. Los mayores valores ocasionados por el incremento en la cotización de Pensiones de los aportes patronales del personal docente, conforme con la Ley 812 de 2003 (...) se encuentran apropiados en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional, y son girados directamente al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG.

A cargo del Sistema General de Participaciones se continuará descontando el 16,83% por concepto de los APORTES PATRONALES que se venía causando antes de la entrada en vigencia de la normatividad citada.

NOTA 10
CUENTA 3 PATRIMONIO

310503 - CAPITAL FISCAL

El saldo reflejado en el formato de balance CGN2005_001_SALDOS Y MOVIMIENTOS, constituye fundamentalmente el capital fiscal acumulado desde la creación de la Secretaría de Educación del Distrito y el valor acumulado de resultados de los ejercicios anteriores, más los recursos que a Diciembre de 2017, la Secretaria Distrital de Hacienda - Tesorería Distrital aplicó para cubrir las obligaciones contractuales, los servicios personales, gastos de funcionamiento e inversión y las transferencias a los Fondos de Servicios Educativos; obligaciones controladas a través de las cuentas de enlace (principal y subalterna, de las cuales se efectúa una conciliación mensual con Tesorería Distrital, soportadas en los libros auxiliares correspondientes a las Cuentas 3-1-05-03-002-003 (Gastos de Inversión), 3-1-05-03-002-005 (Ingresos Bienes y Derechos Recibidos) y 3-1-05-03-002-006 (Gastos de Funcionamiento) de Operaciones de Enlace.

Los Ingresos originados de transacciones sin contraprestación como los comentados, se imputan por el valor de las transacciones en el momento de los giros de recursos a través de las Órdenes de pago a favor de proveedores de bienes y servicios o mandatos judiciales y las Relaciones de autorización de nóminas liquidadas, incorporadas en el sistema OPGET de la Tesorería Distrital; operaciones que están debidamente soportadas en disponibilidades y registros presupuestales y en el Programa anual de caja mensual izado – PAC- .



3110 - RESULTADO DEL EJERCICIO

El valor del resultado del ejercicio consolidado, reflejado en el ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL, equivale al “déficit del ejercicio” de la Secretaría de Educación del Distrito, más el “excedente del ejercicio” de los Fondos de Servicios Educativos.

La razón de déficit reflejado en la administración central de la Secretaría de Educación del Distrito se explica en que la entidad no ejecuta presupuesto de ingresos, sino de gastos, tanto de funcionamiento como de Inversión; los ingresos incluidos en el Estado de Actividad Económica y Ambiental, corresponden a ingresos propios de los Fondos de Servicios Educativos, a rendimientos financieros de las inversiones, a arrendamientos e ingresos extraordinarios como recuperación de costos, que se explican en la Nota contable siguiente; igualmente, existen partidas no monetarias como depreciaciones, provisiones y amortizaciones de activos, que aunque, no tienen flujo monetario, representan gastos no cubiertos por ingresos, lo que genera un déficit contable, más no presupuestal.

NOTA 11

CUENTA 4 INGRESOS

Para llevar a cabo un adecuado reconocimiento de los ingresos en la información financiera, la Secretaría de Educación del Distrito observa la esencia de la transacción, el origen y el hecho generador que permita definir su clasificación en:

- **INGRESOS SIN CONTRAPRESTACION**

Los Ingresos originados de transacciones sin contraprestación se explican en las notas contables de las cuentas 290590 de Recaudos a favor de terceros y la 310503 de Capital Fiscal, que imputan por el valor de las transacciones en el momento de aprobación por acto administrativo y certificación de los ingresos por parte de la Tesorería del Sistema General de Participaciones - SGP, manejo exclusivo de la administración central de la SED.

Las transferencias recibidas por las Instituciones Educativas a través de sus Fondos de Servicios Educativos – FSE de origen SGP del Ministerio de Educación Nacional o de recursos propios de la Tesorería Distrital, son reconocidos dentro de sus presupuestos de inversión o funcionamiento y se reconocen en el momento de la expedición del acto administrativo y/o certificación de los ingresos a sus cuentas bancarias, según el caso, afectando contablemente la cuenta 4428 de Otras transferencias y la administración central para el caso de los recursos propios la cuenta 542305 Transferencias para educación, ambas cuentas de eliminación al momento de agregar la contabilidad de los FSE a la matriz chip contable de la SED administración central.



- **INGRESOS CON CONTRAPRESTACION**

Son originados exclusivamente por los Fondos de Servicios Educativos de la Entidad y están representados en los saldos de las cuentas 4300 y 481556 de Ingresos por venta de servicios y la 480817 de arrendamientos, respectivamente; este tipo de ingresos se generan a través de la venta de bienes (remates de bienes inservibles u obsoletos dados de baja), la prestación de servicios o el uso por parte de terceros de activos de la entidad, que producen intereses o arrendamientos, entre otros, que es el caso exclusivo de los Fondos de Servicios Educativos que cobran por algunos servicios como fotocopias, certificaciones de estudiantes antiguos, venta de algunos productos agrícolas y arrendamiento de la tienda escolar.

48 - OTROS INGRESOS

El saldo de la cuenta 4810 - Extraordinarios, de manera significativa está conformado por las subcuentas:

481008 - Recuperaciones

Su saldo significativo corresponde fundamentalmente a registros de la administración central de la SED y en una mínima parte corresponden a Fondos de Servicios Educativos, por ajustes de nóminas de periodos anteriores, ajustes por sentencias judiciales entre otros y ajustes de recurso entregados en administración.

481090 - Otros Ingresos Extraordinarios

Su saldo está constituido principalmente por ajustes contables de reintegros de mayores valores pagados en nóminas, partidas conciliatorias de bancos, cuentas de enlaces, cuentas de acreedores por prescripción de deudas, reintegros de convenios, multas y convenios, entre otros.

NOTA 12

CUENTA 5 GASTOS

500000 - GASTOS

51 – DE ADMINISTRACION y 53 – DEPRECIACIONES, PROVISIONES Y AMORTIZACIONES

La Secretaría de Educación del Distrito cuenta con colegios en todas las localidades del Distrito, lo cual le exige adelantar las acciones necesarias para garantizar su óptimo funcionamiento, al igual a que las sedes de la administración central e institucional. La operación normal de estas sedes y de



los colegios distritales requiere de los recursos suficientes para su sostenibilidad, seguridad en su infraestructura y calidad de la educación.

A continuación, los principales conceptos de afectación de gastos administrativos durante la vigencia 2017 y se muestra la distribución genérica de los de la cuenta **5100 Gastos de Administración**.

De la subcuenta 510100 de sueldos y salarios, en orden de mayor a menor participación durante la vigencia:

En miles de pesos

| CONCEPTO SUELDOS Y SALARIOS | VALOR | % |
|--------------------------------------|------------|-------|
| Sueldos del personal | 78,160,678 | 57.0% |
| Prima de navidad | 17,851,952 | 13.0% |
| Otras primas | 11,468,004 | 8.4% |
| Prima de servicios | 9,235,958 | 6.7% |
| Cesantías | 6,331,497 | 4.6% |
| Prima de vacaciones | 4,120,958 | 3.0% |
| Vacaciones | 3,290,909 | 2.4% |
| Bonificación por servicios prestados | 2,452,648 | 1.8% |
| Gastos de representación | 1,397,202 | 1.0% |
| Dotación y suministro a trabajadores | 714,791 | 0.5% |
| Intereses a las cesantías | 633,340 | 0.5% |
| Auxilio de transporte | 518,700 | 0.4% |
| Bonificación especial de recreación | 411,893 | 0.3% |
| Subsidio de alimentación | 352,586 | 0.3% |
| Horas extras y festivos | 138,982 | 0.1% |
| Contratos de personal temporal | 50,165 | 0.0% |
| Viáticos | 1,299 | 0.0% |

La planta de personal administrativos que afectaron estos gastos en el año 2017 fue de 3001 funcionarios, manteniendo un equilibrio en relación con el número de cargos ocupados durante el año 2016.

Participación del total de contribuciones y aportes, subcuentas **510200, 510300, 510400:**



En miles de pesos

| CONTRIBUCIONES Y APORTES | VALOR | % |
|---------------------------------------------------------------------|------------|-----|
| Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media | 10,350,274 | 37% |
| Cotizaciones a seguridad social en salud | 7,577,230 | 27% |
| Aportes a cajas de compensación familiar | 3,866,145 | 14% |
| Aportes al ICBF | 2,900,012 | 10% |
| Incapacidades | 659,702 | 2% |
| Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos | 967,418 | 3% |
| Aportes al SENA | 484,636 | 2% |
| Aportes ESAP | 484,636 | 2% |
| Cotizaciones a riesgos profesionales | 439,987 | 2% |
| Indemnizaciones | 8,125 | 0% |

Participación del total de gastos generales y multas e impuestos, contribuciones y multas, subcuentas **511100** y **512000**:

En miles de pesos

| | | |
|--------------------------------------------------------|------------|-------|
| Servicios públicos | 34,455,350 | 34.0% |
| Materiales y suministros | 20,396,648 | 20.1% |
| Mantenimiento | 12,345,035 | 12.2% |
| Comisiones, honorarios y servicios | 10,259,469 | 10.1% |
| Arrendamiento | 9,145,567 | 9.0% |
| Seguros generales | 7,473,895 | 7.4% |
| Vigilancia y seguridad | 4,044,681 | 4.0% |
| Reparaciones | 1,290,572 | 1.3% |
| Comunicaciones y transporte | 727,937 | 0.7% |
| Otros gastos generales | 422,879 | 0.4% |
| Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones | 251,680 | 0.2% |
| Estudios y proyectos | 200,228 | 0.2% |
| Combustibles y lubricantes | 100,587 | 0.1% |
| Eventos culturales | 90,081 | 0.1% |
| Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería | 43,638 | 0.0% |
| Procesamiento de información | 37,207 | 0.0% |
| Gastos legales | 8,875 | 0.0% |
| Fotocopias | 380 | 0.0% |



Sin la ejecución de estos gastos se presentarían deficiencias en las condiciones que demanda la prestación del servicio educativo.

De la cuenta de Gastos, durante la vigencia se causaron gastos de administración por un valor equivalente al **13%**, del total de gastos; y se afectaron Depreciaciones, provisiones y amortizaciones de la propiedad, planta y equipos, por un valor equivalente al **6%**, del total de gastos y que constituye un 4.5% del total de bienes muebles e inmuebles depreciables por el método de línea recta y de conformidad a la tabla de vida útiles regulado en la resolución No. 001 de 2001 de la DDC. La depreciación acumulada reflejada en la subcuenta 1685 del activo equivale al 44.8% del total de activos depreciables, sujetos a provisión y amortizables.

55- Gasto Público Social

Se destacada la ejecución en gestión social en la cuenta 5500 de Gastos público social equivalente al **71%** del total de gastos, recursos ejecutados en la SED, para atender:

En los siguientes gastos se invirtieron \$951.549 millones.

- Refrigerios escolares
- Comedores comunitarios
- Subsidios asignados para la permanencia escolar
- Transporte estudiantil
- Investigación y formación docente
- Cobertura educativa
- Calidad educativa
- Articulación con educación superior
- Programa Jornada extendida
- Bibliotecas
- Gratuidad de derechos académicos
- Medio ambiente

Y en subsidios entre los cuales se encuentra el más importante como lo es de la retención escolar, se invirtieron \$119.477 millones.

En los Fondos de Servicios Educativos-FSE de los Colegios Distritales, los gastos sociales cubrieron pagos para:

- Boletín de rendimiento escolar
- Agenda



- Manual de Convivencia
- Carné
- Proyectos de Inversión
- Material didáctico
- Actividades científicas, deportivas y culturales programadas y aprobadas
- Sostenimientos de plantas y animales como proyectos
- Salidas pedagógicas programadas y aprobadas
- Elementos de apoyo pedagógico

Lo anterior amparado en el cumplimiento de la Ley 715 de 2001 y los Lineamientos de programación presupuestal 2017 para los Fondos de Servicios Educativos – FSE.

58 - OTROS GASTOS

Los otros gastos causados, equivalen al **10%** del total de gastos.

5810 – Extraordinarios

En el saldo significativos de la **subcuenta 581003** de ajustes o mermas sin responsabilidad, tuvieron un aumento del año 2016 al 2017 de \$38.854 millones, generados principalmente por movimientos de depuración de las cuentas de saldos de deudores por revocatorias en el escalafón, que se ajustan a los reportes de las Oficinas de Ejecuciones fiscales de SDH y Jurídica de la Entidad; ajustes por depuraciones de actas de liquidación de obras entregadas en la vigencia de contratos terminados en periodos anteriores, ajustes por depuración de cuentas de almacén y exoneraciones de cuenta de responsabilidades informadas por los entes de control y la Oficina de Control Interno Disciplinarios.

En el saldo significativos de la **cuenta 581500** de ajustes de ejercicios anteriores, se incluye fundamentalmente pagos de cuentas administrativas subcuenta 581588 correspondiente fundamentalmente de pagos de contratos de vigencias anteriores que estaban en proceso de liquidación, legalización y depuración por obras de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura educativa.

De igual manera en la **subcuenta 581592** de ajustes de ejercicios anteriores, se incluye fundamentalmente la amortización como gastos sociales de recursos entregados en administración por convenios de asociación legalizados que cubrieron periodos anteriores, pero legalizados en la vigencia, donde se actualizó su amortización. Se pueden citar entre ellos convenios suscritos con Universidades, Cajas de Compensación, Institutos de fomento a la educación superior, fundaciones, asociaciones y fundaciones de carácter educativo e investigativos, entre otras.



NOTA 13

CUENTA 531400 PROVISIONES PARA CONTIGENCIAS

En el tratamiento de estas provisiones, así como los saldos de los pasivos contingentes, se tuvo en cuenta la probabilidad de ocurrencia, dado que constituye la estimación de una probable salida de recursos y que se encuentran registrados en el aplicativo diseñado para la administración y control de los procesos judiciales de Bogotá D.C.

Este procedimiento contable está enfocada a la estimación de los hechos económicos que generen el reconocimiento de provisiones, y la revelación de pasivos contingentes o activos contingentes, y obligaciones y/o activos de acuerdo con el devenir procesal (fallo de primera instancia, segunda instancia, otro), que en el momento de su emisión son objeto de reconocimiento y/o revelación contable por parte de la Secretaría de Educación del Distrito.

En el tratamiento de estas provisiones, así como los saldos de los pasivos contingentes, se tuvo en cuenta la probabilidad de ocurrencia, dado que constituye la estimación de una probable salida de recursos y que se encuentran registrados en el aplicativo diseñado para la administración y control de los procesos judiciales de Bogotá D.C.

NOTA 14

CUENTA 5400 OTRAS TRANSFERENCIAS

El consolidado contable de la Secretaría de Educación del Distrito se realiza mediante el método de agregación, eliminando gastos e ingresos comunes de los Fondos de Servicios Educativos y la Secretaría de Educación del Distrito, por lo que el saldo de la cuenta de transferencias, es cero. No obstante, de manera informativa, los valores transferidos a los Fondos de Servicios Educativos son eliminados por reciprocidad contable de ingresos y gastos de acuerdo al plan de cuentas en la consolidación contable por parte de la Secretaría de Educación del Distrito.

Como se explica en la Nota contable de Ingresos, las transferencias recibidas por las Instituciones Educativas a través de sus Fondos de Servicios Educativos – FSE de origen SGP del Ministerio de Educación Nacional o de recursos propios de la Tesorería Distrital, son reconocidos dentro de sus presupuestos de inversión o funcionamiento y se reconocen en el momento de la expedición del acto administrativo y/o certificación de los ingresos a sus cuentas bancarias, según el caso, afectando contablemente la cuenta 4428 de Otras transferencias y la administración central para el caso de los recursos propios la cuenta 542305 Transferencias para educación, ambas cuentas de eliminación al momento de agregar la contabilidad de los FSE a la matriz chip contable de la SED administración central.



NOTA 15
CUENTA 6305 COSTOS DE VENTAS

El saldo de la cuenta Costo de Ventas- Servicios Educativos representa el **56%** de participación del total de Gastos y Costos y corresponde a los costos de nóminas pagados en la vigencia de la planta docente, cuyos pagos cubrieron:

- Sueldos y salarios
- Prestaciones Sociales (Primas, Cesantías, Vacaciones)
- Auxilio de transporte
- Horas Extras
- Bonificaciones, incentivos
- Subsidios
- Cesantías
- Seguridad Social Aporte patronal a Fondo Prestacional del Magisterio-FPM (Salud y pensiones por recursos propios)
- Seguridad Social Aporte patronal (Salud nóminas Sistema General de Participaciones-SGP, pensiones sin situación de fondos)
- Aportes parafiscales (Caja de Compensación, Sena, ICBF, Institutos Técnicos Industriales)

La planta de personal docente que afectaron estos costos en el año 2017 fue de 38.080 maestros y maestras, manteniendo un equilibrio en relación con el número de cargos ocupados durante el año 2016.

Su distribución se hace por los niveles educativos Educación formal pre-escolar, Educación formal básica primaria, Educación formal básica secundaria y media, Educación formal – Media técnica

La mayor parte de la planta es financiada por recursos del Sistema general de Participaciones, giros mensuales que efectúa el Ministerio de educación Nacional a las cuentas del distrito para su respectivo pago.

La carga prestacional para pensiones es administrada por el Fondo Prestacional del Magisterio y su operador Fiduprevisora; y el FONCEP a través de un encargo fiduciario.



NOTA 16
CUENTA 8 CUENTAS DE ORDEN

837103 – SANEAMIENTO CONTABLE – Retiro de Obligaciones

Saldo de carácter artículo informativo en cumplimiento de la norma artículo 355 de la ley 189 de 2016, producto de la depuración de saldos de deudas por mayores valores pagados en nóminas y anticipos sometidos a Comité Técnico de sostenibilidad contables en más de 100 fichas de saneamiento contable y que mediante actos administrativos fueron depurados de las cuentas de activos en la presente vigencia.

CUENTA 9 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

912000 - LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION

En esta cuenta se encuentran las Responsabilidades contingentes judiciales valoradas, que son todas aquellas obligaciones pecuniarias potenciales generadas por sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales en procesos contra de la Secretaría de Educación del Distrito, en un primer fallo desfavorable.

Contablemente están registrados en la cuenta 912000 Litigios y demandas por procesos Civiles, Laborales, Administrativos y Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos.

La disminución del valor de esta cuenta se debe por fallos judiciales favorables a la SED, el más representativo proceso 2016-00375 Demandante Edison Duque Molina con una pretensión de \$ 230,761,554,800.

Existen procesos en SIPROJ con valoración en cero (0), como las acciones populares, acciones de cumplimiento y acciones de tutelas, entre otros, razón por la cual, no se incluyen en el presente informe al no incidir en los saldos contables.

Esta información, al igual que todas las contingencias reconocidas están conciliadas con la Oficina Asesora Jurídica y con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, para lograr la depuración y actualización total de estos procesos en el SIPROJ, a quienes les informamos los resultados de la misma para mantener la consistencia.



919090 - OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES

El saldo reflejado en esta cuenta corresponde a Actas de fenecimiento de reservas presupuestales que expiran y pasan a Pasivos Exigibles, las cuales son equivalentes a las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2016 no ejecutadas en la vigencia 2017, más las de años anteriores, las cuales fueron objeto de una labor de depuración jurídica y administrativa, cuyo monto se encuentra comentado en las Nota de carácter general No. 6 de Efecto de la depuración contable y Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

936803 - Retiro de Obligaciones

Saldo de carácter artículo informativo en cumplimiento de la norma artículo 355 de la ley 189 de 2016, producto de la depuración de saldos de acreedores como pasivos exigibles respaldados en fichas técnicas de depuración y cheques anulados no cobrados de vigencias anteriores, cuya acción de cobro prescribió.

939090 - ACREEDORAS DE CONTROL

Las pretensiones iniciales de los litigios y demandas en contra de la Secretaría de Educación del Distrito, en el régimen actual son objeto de reconocimiento en cuentas de orden de control, por tal razón, en esta cuenta la Entidad reconoce activos de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la Secretaría de Educación del Distrito.

Contablemente están registrados dentro del saldo de esta cuenta montos de procesos: Civiles, Laborales, Administrativos y de Otros Litigios y Mecanismos de Solución de Conflictos.

Esta cuenta tuvo una disminución ocasionada por ingresos de nuevos procesos judiciales en contra de la SED, el más representativo proceso 2016-00375 Demandante Edison Duque Molina con una pretensión de \$ 230,761,554,800

Estos saldos son informativos y corresponden a las pretensiones de los procesos jurídicos en contra de la Secretaría de Educación del Distrito, basados en la información suministrada por el sistema de procesos judiciales de la Alcaldía Mayor de Bogotá (SIPROJ).

991590 - ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA

Esta cuenta tuvo un aumento ocasionado por ingresos de nuevos procesos judiciales en contra de la SED, el más representativo proceso 2016-00375 Demandante Edison Duque Molina con una pretensión de \$ 230,761,554 (En miles de pesos).



CONSTANCIA

La Secretaria de Educación del Distrito, la Directora Financiera y el Contador firmantes de las presentes Notas Contables, dejan constancia que entre el 31/12/2017 hasta la fecha de generación de este documento, no ha ocurrido ningún hecho, ni se ha puesto de manifiesto ningún aspecto que pudiera afectar, significativa y materialmente, los estados financieros de la Secretaria Educación del Distrito.

MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

Secretaria de Educación del Distrito

RUBEN DARIO CARVAJAL PARDO

Director Financiero

RAFAEL MARTINEZ FUENTES

Contador

T.P. No. 25.042 – T